TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Miércoles 14 de Agosto de 1912 — Núm. 2015

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, ampliando los cometidos de la Oficina de Identificación de la Policía de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 12 de 1912.

A la H. Asamblea General:

El artículo 8.o de la ley de 12 de Julio del corriente año ha asignado una importante función á las autoridades policiales al obligarlas á trasmitir á los Jueces en caso de delito, aparte de todos los antecedentes relativos al hecho y de los antecedentes personales, la indicación de las medidas, datos, impresiones digitales, etc., que fueran necesarios para la identificación.

Los artículos 16 y 17 de la misma ley cometen á los médicos forenses el ejercicio de las nuevas funciones, sin duda en cuanto se relaciona con los datos y antecedentes de índole científica.

En los Departamentos del Interior habrá que instalar, á fin de cumplir con las referidas disposiciones legales, gabinetes de identificación de acuerdo con los sistemas más recibidos, y á ese objeto el Poder Ejecutivo adoptará todas las medidas necesarias.

Pero en el de la Capital conviene aprovechar la Oficina de Identificación ya en pleno funcionamiento, para que desempeñe las tareas expresadas.

A este propósito y al de ampliar los cometidos de dicha Oficina responde el adjunto proyecto de ley.

El artículo 1.o señala cometidos y sistemas de identificación ya expresados ó insinuados por la ley de la referencia.

Los artículos 2.o y 3.o consagran y amplían legalmente funciones que ya viene desempeñando la repartición por simple vía administrativa.

La libreta de identidad es un recurso poderoso, valedero para toda índole de relaciones, y hasta cierto punto un instrumento de crédito, desde que su posesión en condiciones regulares facilita singularmente la gestión de los particulares en los establecimientos bancarios, agencias postales y demás análogos.

Hay un positivo interés social en difundirla; pero conviene que tales documentos personales, para su misma seriedad y eficacia, estén revestidos de garantías y guarden uniformidad en sus constancias, datos y requisitos.

Por este motivo se declara la exclusividad de su otorgamiento á favor de la Oficina Policial de Identificación, exceptuándose sólo las libretas internacionales de Correo, porque éstas se rigen por las convenciones de la Unión Postal Universal.

El artículo 4.o del proyecto se refiere al aumento indispensable del personal para el funcionamiento corriente de la repartición, personal que necesariamente deberá aumentarse en cuanto se amplíen las instalaciones, se extiendan los servicios y se diversifiquen los métodos de identificación en uso.

El artículo 5.o es una consecuencia necesaria de la organización y funciones de la nueva oficina.

Por las precedentes explicaciones, el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad se sirva prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Saludo á la Honorable Asamblea con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

PROYECTO DE LEY

(Número 729|1905).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Oficina de Identificación de la Policía de la Capital, aparte de los cometidos comprendidos en el artículo 8.o de la ley de 12 de Julio de 1912, y de las funciones administrativas que actualmente desempeña, deberá identificar los cadáveres de desconocidos y todo detenido por hecho que caiga bajo la acción penal.

Además del sistema de identificación dactiloscópica actualmente empleado, la Oficina deberá recurrir en cuanto sea posible á los demás que hayan acreditado valor científico y resultados prácticos.

Art. 2.o La Oficina será la única habilitada para expedir libretas de identidad personal, á excepción de las internacionales que otorga el Correo para el uso de la institución, según las reglas de la Unión Postal Universal.

Para el servicio interno de Correos se usará únicamente la libreta de identidad policial.

Art. 3.o Por cada libreta cobrará la suma máxima de un peso. Las entradas provenientes por ventas de libretas se destinarán á sufragar los gastos de Oficina y á ampliación de sus instalaciones y servicios, sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes sobre rendición de cuentas.

Art. 4.o Créanse en el personal de dicha Oficina los cargos siguientes:

1 Director-médico	$ 1.440	anuales
1 Fotógrafo	" 840	"
3 Escribientes, á pesos 384 cada uno	" 1.152	"
Total	$ 3.432	"

Art. 5.o Deróganse las disposiciones de la ley de 12 de Julio de 1912 en cuanto á las funciones y sobresueldos que asigna á los médicos forenses de la Capital, en lo relativo al servicio de Registro General de Reincidencias.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1912.

PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución **recaída en una consulta de la Intendencia de Artigas, relativa á dependencia de los empleados de las Inspecciones T. Regionales y procedimiento de éstas, en los casos de recibir órdenes de las autoridades municipales.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 12 de 1912.

(Número 2124|11).

Vistos estos antecedentes elevados en consulta por la Intendencia Municipal de Artigas, para que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre los siguientes puntos: 1.o Si la Intendencia ha procedido dentro de sus facultades al suspender al capataz de la Inspección Técnica Regional, señor Hermenegildo Carballo, por el hecho de haberse éste negado á concurrir con sus peones al lugar que se le indicó para el pago de presente, invocando como razón para no cumplir lo que directamente le ordenó la Intendencia el hecho de haber recibido orden de su superior para la ejecución de trabajos que por su cuenta no podía suspender; 2.o Si es ó no necesario para hacer pagos de presente, dar aviso á las Inspecciones Técnicas ó á sus Ayudantías en su caso; 3.o Si las Inspecciones pueden por sí dejar sin efecto las resoluciones de las Intendencias ó si deben gestionar la revocación de ellas por los medios legales; 4.o Si es del caso dictar reglas sobre procedimiento á seguirse en caso como el presente, y en lo relativo á las relaciones entre las Inspecciones y las Intendencias;

Considerando: Que las Inspecciones Técnicas Regionales están bajo la superintendencia administrativa de las autoridades municipales correspondientes, sin que por eso su personal pueda considerarse que forma parte de los empleados del Municipio, según se desprende claramente del artículo 7.o, 8.o y 10.o del decreto de fecha 29 de Febrero de 1912, reglamentario de la ley de organización del Ministerio de Obras Públicas de 15 de Julio de 1911; por manera que, ni las Intendencias Municipales de campaña, ni las Juntas Económico-Administrativas, pueden adoptar medidas disciplinarias con los jefes de las Inspecciones Departamentales ni con el personal de su dependencia;

Considerando: Que á mérito de la conclusión precedente, y siendo facultad privativa de las Inspecciones Técnicas la de contratación de capataces y peones para la ejecución de las obras (decreto citado, artículo 15) siempre que las Juntas ó Intendencias dispongan que los pagos se hagan de presente (artículo 9.o del mismo decreto), los jefes de las Inspecciones, ó por lo menos sus ayudantes, deben tener conocimiento previo de lo resuelto, á fin de que puedan impartir las órdenes al personal de su dependencia para que concurra el día que se le indique al lugar señalado para el pago de presente, respetándose así la verdadera situación en que se encuentran las Inspecciones Técnicas con relación á las autoridades municipales y evitándose los trastornos que se originarían por las órdenes directas trasmitidas por las últimas al personal dependiente de las primeras;

Considerando: Que respecto del tercer punto consultado, la verdadera solución depende de saber si las resoluciones de las Intendencias importan ó no invasión de las atribuciones propias de las Inspecciones Técnicas Regionales, pues en el primer caso siempre sería procedente aplazar el cumplimiento á lo mandado por la autoridad municipal, con la obligación de reclamar de inmediato por vía de alzada, mientras que en el segundo se impondría el cumplimiento de lo resuelto, con la reserva del reclamo ante la autoridad gubernativa;

De conformidad con las conclusiones del precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Declarar: 1.o Que el Intendente Municipal de Artigas no ha podido, dentro de sus facultades, disponer la suspensión de Hermenegildo Carballo, capataz dependiente de la Inspección Técnica Regional número 2.

2.o Que las Juntas é Intendencias de los departamentos del litoral é interior, siempre que ordenen que se haga de presente los pagos de jornales del personal de las Inspecciones Técnicas, deben comunicarlo previamente á los jefes ó ayudantes de éstas para que hagan concurrir á su personal en el día y al lugar señalados para el pago.

3.o Que siempre que las resoluciones municipales importen invasión de las atribuciones propias de las Inspecciones Técnicas Regionales, pueden éstas no dar cumplimiento á lo resuelto, debiendo reclamar de inmediato ante el Ministerio respectivo, y en caso contrario, es decir, si lo resuelto no implica desconocimiento de las atribuciones de la autoridad técnica, debe ésta darle cumplimiento interponiendo el recurso correspondiente.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

Mensaje **en que se declara incluídos varios asuntos entre los que motivaron la convocatoria extraordinaria Legislativa.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

(Carpeta número 1293|912).

H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo declara incluídos entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

Plantación obligatoria de árboles.
Premios á las industrias derivadas de la Ganadería y Agricultura.
Estadística Industrial.
Teléfonos subterráneos.
Reforma del Código de Minería.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje **á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, referente á una nueva organización del servicio nacional de Correos y Telégrafos, incluyéndose el de Teléfonos.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

H. Asamblea General:

El Correo y el Telégrafo no deben ni pueden constituir una fuente de entradas para el Tesoro Público. Son servicios que el Estado toma á su cargo por razones que atañen al interés general, más que á la renta. Es que su buena organización y la baratura de sus comunicaciones actúan poderosamente sobre el desenvolvimiento de las transacciones y sobre el progreso de todas las fuentes de la riqueza pública. De ahí que los excedentes del Correo y el Telégrafo tengan un destino marcado por la naturaleza misma de esos servicios, que la ley debe y puede consagrar.

Hemos llegado á una oportunidad en que tal declaración puede hacerse sin desequilibrios financieros apreciables. Según lo demuestra la adjunta planilla, el superávit de este año apenas alcanzará á $ 40.000, tomando por base el promedio del primer semestre y las rebajas de tasas proyectadas por el Congdeso Postal Sud-americano. Más adelante, el propio incremento de la renta, que es constante, se encargaría quizá de constituir un obstáculo insalvable á la adopción de la medida.

Tramita ante Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley de construcción de teléfonos subterráneos por el Estado. Si ese proyecto llegara á sancionarse, el Teléfono quedaría regido por los mismos principios que informan el presente mensaje, y entonces se acrecentarían los recursos financieros para apresurar la obra de abaratamiento y perfeccionamiento de esos tres servicios: el Correo, el Telégrafo y el Teléfono, que pueden y deben juzgarse como afines y complementarios.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se declara que los excedentes de la renta de Correos y Telégrafos, y la de Teléfonos en su caso, se aplicarán desde luego por partes iguales al abaratamiento del porte y comunicaciones internas y á la construcción de un edificio para las oficinas centrales, con máximum de un millón y medio de pesos, y más adelante exclusivamente al primero de estos dos destinos, hasta obtener la siguiente tarifa:

Porte de cartas en todo el interior del país, 2 centésimos.

Porte de los telegramas en todo el interior del país, por cada diez palabras, 10 centésimos.

Para realizar este programa y abordar tareas complementarias de alta importancia, como la creación de las cajas postales de ahorro, propone el Poder Ejecutivo la organización de un Consejo rentado que compartiría con la Dirección actual, transformada en factor ejecutivo, la responsabilidad de la obra.

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto en la convocatoria extraordinaria y saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

(Carpeta número 1299|1912).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la "Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos", que tendrá á su cargo la gestión

de los servicios que su misma denominación comprende.

Art. 2.o Todas las rentas y bienes de la "Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos" quedan afectadas á los mismos servicios que las producen; y garanten, con sujeción á las leyes, el pago de las obligaciones que la Administración contraiga.

En defecto de ella, responde subsidiariamente el Estado.

Art. 3.o El excedente de la renta, después de cubierto el presupuesto, será destinado por partes iguales al abaratamiento gradual del porte y comunicaciones en el interior de la República y á la construcción del edificio central. El abaratamiento gradual del porte y de las comunicaciones internas se detendrá hasta nueva disposición legislativa cuando llegue á los límites siguientes: porte de las cartas, dos centésimos ($ 0.02); precio de los telegramas, diez centésimos ($ 0.10) cada diez palabras. El costo del edificio central será de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), incluído el terreno que deberá expropiarse.

Art. 4.o Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos estarán sometidos á la dirección de un Consejo de siete miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado ó de la Comisión Permanente en su receso.

Los miembros del Consejo no podrán ser removidos sino en los casos y con las formalidades que establece el artículo 81 de la Constitución; dos de ellos poseerán diploma de ingeniero y uno de abogado; durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y gozarán de una remuneración de dos mil cuatrocientos pesos anuales. En sus dos terceras partes se compondrá el Consejo de ciudadanos naturales y legales.

Art. 5.o La renovación del primer Consejo se hará por sorteo en esta forma: un miembro terminará al año del nombramiento, dos al segundo, dos al tercero y dos al cuarto. Las renovaciones siguientes continuarán haciéndose en forma tal que cada miembro dure en su cometido cuatro años, á no ser que se trate de una sustitución, en cuyo caso sólo durará el período complementario que corresponda.

El Consejo nombrará en su primera sesión, después de cada integración periódica, un Vicepresidente que ejercerá las funciones del Presidente en los casos de ausencia, renuncia ó impedimento.

Art. 6.o Las funciones ejecutivas de la institución, así como la Presidencia del Consejo, serán ejercidas por un Director Administrador General, cuya situación legal será la del actual Director General de Correos y Telégrafos, con la asignación de que actualmente goza.

Art. 7.o Al Consejo corresponde, además de los cometidos generales atribuídos por la legislación vigente en materia de comunicaciones á la Dirección General de la Institución, los siguientes:

A) Nombrar todo el personal. Los empleados deberán ser ciudadanos naturales ó legales, con excepción de los empleados técnicos, que pueden ser extranjeros, y continuarán gozando de los beneficios de la ley de jubilaciones y pensiones.
B) Renovar, suspender por más de diez días, ó destituir, los empleados, de acuerdo con las prescripciones vigentes sobre la materia.
C) Dictar los reglamentos determinando los cometidos, atribuciones y deberes de los empleados técnicos y administrativos, el rol de cada sección *y la relación de los diferentes servicios entre sí.*

Art. 8.o Las dotaciones del personal y la planilla de gastos serán fijadas anualmente por el Consejo, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o El Consejo no podrá comprometer á la institución en otras operaciones que las que derivan estrictamente de la naturaleza del servicio y aquellas que conceptúe útiles á la mejor realización de los fines de la institución.

Estará facultado para:

A) Contratar préstamos bancarios ó particulares con autorización del Poder Ejecutivo en cada caso.
B) Disponer de las rentas de la institución en la forma conveniente á la mejor prestación del servicio.
C) Determinar las épocas y forma en que ha de darse cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.o de esta ley, realizando, á los efectos de la última parte de dicho artículo, con autorización del Poder Ejecutivo, las operaciones de crédito necesarias á la expropiación y edificación respectivas.

Art. 10. El Consejo organizará un servicio de cajas postales de ahorros, tanto en Montevideo como en las Administraciones Departamentales del Interior, debiendo todos los depósitos ser llevados á una Caja Central que se constituirá en el Banco de la República, para lo cual el Consejo deberá ponerse de acuerdo con esta última institución.

El activo de la Caja Central no podrá emplearse sino en la adquisición de valores garantidos por el Estado, cédulas ó préstamos hipotecarios ó en operaciones de crédito á realizarse por instituciones del Estado.

El Poder Ejecutivo determinará, de acuerdo con el Consejo de Administración, el tipo de interés á satisfacerse por las sumas depositadas, el monto mínimo de éstas para que sean productivas de interés, así como la forma en que podrá procederse al retiro de los fondos por los depositantes.

Art. 11. Los miembros del Consejo serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición á las leyes ó á las disposiciones del Reglamento General. Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que tampoco hubieran estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión.
B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento con el fundamento principal que la motivó. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Consejo está obligado, de inmediato, á dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo con transcripción del acta.

Art. 12. El Consejo publicará mensualmente un balance del activo y pasivo, firmado por el Presidente, Contador y Tesorero, y elevará al Poder Ejecutivo, al finalizar cada eejrcicio, el balance general de la institución y los correspondientes á cada Departamento, acompañados de una memoria relativa al estado de la Administración, á su desarrollo en el período transcurrido y á las perspectivas de futuro.

El ejercicio económico empezará y terminará con el año civil.

Art. 13. La Contaduría General de la Nación, por intermedio de una Oficina de Contralor, cuyo jefe será uno de los Inspectores de esa Contaduría, verificará permanentemente todo el movimiento de valores, útiles y materiales de la institución.

Los Inspectores de la Contaduría se turnarán anualmente en la jefatura de la Oficina, interviniendo en el balance mensual que publicará el Consejo.

El Poder Ejecutivo nombrará el personal necesario, que dependerá de la Contaduría General de la Nación, imputándose la erogación á la "Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos".

Art. 14. El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento General de la institución.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje y proyecto de ley presentados á la H. Asamblea General por el P. Ejecutivo, por el cual se crea el Registro de la Propiedad Territorial.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley de Registro de la Propiedad Territorial.

La parte más considerable de la riqueza social cambia día á día de dueño mediante simple entrega de títulos y á lo sumo de un certificado de venta ó de garantía.

Sólo los valores territoriales tienen que soportar la carga de procedimientos y formalidades que recargan los gastos de la transferencia ó garantía, que prolongan por días y semanas una negociación que podría realizarse rápidamente, y que están expuestos, además, á una vía crucis de pleitos y peligros de todo género.

La compra de cien mil pesos en acciones ó en títulos de Bolsa, representa el trabajo de media hora. Y una vez consumada la entrega, puede descansar tranquilo el comprador, porque la ley lo ampara sin reservas en el goce de su propiedad.

En cambio, la compra de un terreno de cien pesos impone varios días de examen de títulos, expedición de certificados y otorgamiento de escritura, y, como apéndice, la posibilidad de pleitos reivindicatorios, acciones de nulidad, juicios posesorios, etc.

Se trata de un jirón de aquella vieja organización económica, en que la tierra era la única, ó, por lo menos, la más importante de las propiedades del hombre; y hay que destruir ese jirón, como medio de corregir desigualdades irritantes y de arraigar y difundir el crédito territorial, especialmente dentro de nuestras industrias rurales, anémicas hoy por falta de recursos.

Proyecta, en consecuencia, el Poder Ejecutivo la creación de un Registro Territorial, calcado en el sistema Torrens.

La concurrencia al Registro sería facultativa para los propietarios. Pero una vez efectuada la inscripción, ya la finca inscripta quedaría sometida al nuevo régimen y sólo podría ser transferida ó gravada por intermedio del Registro.

Son tan considerables las ventajas del sistema Torrens, del doble punto de vista del saneamiento de la propiedad y de la rapidez de las transacciones, que los propietarios se acogerían espontáneamente al Registro para obtener precios ó beneficios más altos en cada acto de venta ó de hipoteca.

La propiedad registrada quedaría efectivamente al abrigo de los pleitos y podría ser transmitida ó gravada tan rápidamente casi como cualquiera de los valores mobiliarios que se cotizan actualmente en la Bolsa.

El Poder Ejecutivo acompaña un memorándum explicativo de las ventajas de

este admirable mecanismo que tan considerables ventajas ha producido en Australia, en Alemania y en la América del Norte.

Al declarar incluído este asunto en la convocatoria extraordinaria, el Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

(Carpeta núm. 1298|912).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Registro de la Propiedad Territorial, con el siguiente presupuesto anual:

Un Director Registrador, Abogado	$ 4.800 00
Un Escribano	" 2.400 00
Un Agrimensor	" 2.400 00
Un Dibujante	" 1.200 00
Dos Auxiliares, á pesos 480 c|u.	" 960 00
Un Portero	" 360 00
Gastos de Oficina	" 600 00
Alquiler de casa	" 1.800 00
	$ 14.520 00
Gastos de instalación, por una sola vez	$ 2.000 00

El Director Registrador será nombrado por el Poder Ejecutivo de una lista de cinco abogados formada por la Alta Corte de Justicia. Durará dos años en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelecto.

Art. 2.o Todo propietario que quiera sanear su propiedad, presentará al Registro el título que acredite sus derechos y un plano firmado por Ingeniero ó Agrimensor diplomado.

Art. 3.o Cuando el Director encuentre los títulos en forma, emplazará por el término de seis meses á todos los que se consideren con derecho al inmueble. Los edictos se publicarán en tres diarios. No surgiendo oposición, el Director, previo dictamen del Fiscal de lo Civil, del Fiscal de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, dispondrá que se practique el Registro en un libro matriz que tendrá dos índices, uno por propietario y otro por ubicación del inmueble. Antes de efectuar el Registro, elevará el expediente en consulta al Presidnte de la Alta Corte.

Art. 4.o Una vez practicado el Registro en el libro matriz, el Director archivará el título y el plano presentado y expedirá al interesado un certificado de propiedad que contendrá de un lado la copia del plano y del otro la constancia del dominio. Desde ese momento, el inmueble quedará exclusivamente regido por las anotaciones del libro matriz, y por lo tanto, sólo valdrán los derechos que consten en el Registro. El inmueble no podrá ser transferido ó gravado en cualquier forma sino por intermedio del Registro. En caso de transferencia, el Director archivará el certificado primitivo y expedirá uno nuevo. En caso de gravamen, aparte de su inscripción en el libro matriz, dará al acreedor un certificado que le servirá de prueba de sus derechos. Para todas las anotaciones á que se refiere el presente artículo, bastará que los interesados justifiquen ante el Registrador su personería é identidad. Hecha la justificación y levantada el acta respectiva, se efectuará sin más trámite la anotación en el Registro.

Art. 5.o Cuando el Director encuentre vicios ó defectos en los títulos, ordenará que se subsanen ó corrijan antes de la publicación de los edictos, elevando acto continuo el expediente en consulta al Presidente de la Alta Corte.

Art. 6.o Habiendo discrepancia entre el Director y el Presidente de la Alta Corte, el incidente será resuelto inapelablemente por la Alta Corte de Justicia.

Art. 7.o Si durante el plazo de los edictos surgiere oposición, dispondrá el Director que la contienda pase á los Jueces competentes.

Art. 8.o El arancel del Registro Territorial estará sometido á la siguiente escala: por propiedades que no excedan de mil pesos, tres pesos; por propiedades que oscilen de mil á diez mil pesos, cinco pesos; por propiedades que oscilen de diez mil á veinte mil pesos, diez pesos; por propiedades que excedan de ese límite, veinte pesos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje **del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole un proyecto de ley, en que se amplía la planilla de presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Honorable Asamblea General:

En el presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía, correspondiente al ejercicio ppdo., figura la "Granja Modelo" con las siguientes partidas, entre otras:

Dos capataces y tres artesanos, al año, $ 2.400.00. Subvención para jornales, forrajes, materiales, etc, $ 6.000.00.

Aplicábase también á gastos de funcionamiento los proventos de la Granja, que en el mencionado ejercicio económico llegaron á $ 12.814.00.

En conjunto, $ 21.214.00, de cuya suma sólo resultó disponible al finalizar el ejercicio un saldo de $ 2.303.00.

Con el propósito de atender crecientes demandas de la campaña, el Poder Ejecutivo autorizó al Consejo del Instituto para establecer en el Vivero de Toledo un curso complementario de capataces, dirigido por el Jefe del Vivero y los Profesores del Instituto.

Durante el último ejercicio, la "Granja Modelo" había mantenido 24 becas de capataces, imputables por partes iguales á la ley de Presupuesto y á los proventos de la Granja.

Partiendo de esa situación y del aumento de las becas á 50, proyectado por la nueva ley de Presupuesto, empezaron, pues, los preparativos para el funcionamiento del curso complementario de Toledo, que debería imputarse á los siguientes rubros: 38 becas de capataces á las 50 del nuevo Presupuesto, y 12 á sueldos de peones del Vivero.

Pero la nueva ley de Presupuesto dejó sin efecto las dos partidas que servían de base al funcionamiento de la "Granja Modelo" y del curso complementario de Toledo, suprimiendo absolutamente los dos capataces y tres artesanos, así como la subvención para jornales, forrajes, etc., y declarando que los proventos de la Granja deberán vertirse en Tesorería.

Ha resulado, en consecuencia, un vacío que no puede cubrirse con Eventuales del Ministerio de Industrias, y que obliga al Poder Ejecutivo á solicitar de Vuestra Honorabilidad los siguientes créditos suplementarios:

Para el sostenimiento de la "Granja Modelo" de Sayago, durante el ejercicio corriente, $ 18.000.00.

Para el sostenimiento del curso complementario de capataces en Toledo, en el mismo período, $ 12.000.00.

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto en la convocatoria extraordinaria y saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

(Carpeta número 1295|912).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase la planilla de presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía con las siguientes partidas:

A) Para el sostenimiento de la "Granja Modelo" de Sayago, durante el ejercicio corriente, $ 18.000.00.
B) Para sostenimiento del curso complementario de capataces en Toledo, en el mismo período, $ 12.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo adjuntando una cuenta proveniente del adoquinado construído al frente de la propiedad del Estado calle Encisa entre Salto y Tacuarembó.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente relativo á las reparaciones que requiere el camino que de Carmelo conduce á Juan González.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado referente á una denuncia aparecida en el periódico "El Combate" contra la misma.

—Idem ídem—Expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de San José en queja contra la Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente relativo á la construcción de un pabellón de servicios en el cementerio de Puerto del Sauce.

—A la misma—Expediente relativo á las reparaciones que requiere el camino de acceso al puente de Verges.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Colonia dando cuenta de

las medidas tomadas para llevar á cabo las obras que requieren los caminos de Nueva Helvecia.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Escrito de Aquiles Zubbani reclamando el pago de la suma de $. 500.00 que le adeuda aquella Intendencia.

—A la Jefatura de Río Negro—Nota de la misma referente á la ciudadanía legal de don Ulises Constante.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia de Maldonado en Junio último.

—Se nombra peón de la Intendencia de la Casa de Gobierno á don Andrés Codino, en lugar de don Bernardo Borches que pasó á ocupar otro cargo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al penado Domingo Giglioni.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de la señora Josefa González de López, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la señora Lasteria Pereira de Almanza, identidad.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á un proyecto de ley sobre reforma electoral en Italia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Adelina Estapé de Sandoval, identidad.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo el texto de la ley norteamericana que limita á ocho horas el trabajo diario de los obreros en dicho país.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Sociedad Española "2 de Mayo" de Socorros Mutuos de la Villa del Cerro sobre aprobación de sus estatutos.

—Se manda distribuir entre las dependencias de este Ministerio diez ejemplares del folleto titulado "Comercio Exterior Especial de la República Oriental del Uruguay" remitidos por la Dirección de Aduanas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo del señor Luis Dall'Orto sobre pago de haberes como sobrestante de las obras del hospital de la Colonia.

—A la Contaduría General:

Nota del "Diario Oficial" sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura Política de Paysandú sobre liquidación de haberes al sargento mayor Sarli.

Idem del "Diario Oficial" sobre aumento de sueldo á empleados.

Idem de la Jefatura Política de Florida sobre liquidación de haberes al oficial 2.o.

Idem de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura Política de Maldonado sobre nombramiento de escribiente.

Idem de la Jefatura Política de San José sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre nombramineto de escribiente.

Idem de la Jefatura Política de Canelones sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura Política de Maldonado sobre nombramiento de escribiente.

Idem de la Jefatura Política de Florida sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura Política del Salto sobre nombramiento de escribiente.

Idem de la Jefatura Política de San Jose sobre nombramiento de escribiente.

Idem de la Jefatura Política de Río Negro sobre liquidación de haberes á varios funcionarios.

Idem de la Jefatura Política de San José sobre liquidación de haberes de un agregado á esa Jefatura.

Idem de la Jefatura Política de Rocha sobre revalidación de partidas.

Idem del Consejo de Protección de Menores sobre revalidación de partidas.

Licencia al Prosecretario de la Junta Electoral de Artigas.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Rocha dando cuenta de la muerte de un marinero. Idem de la Jefatura Política de Paysandú comunicando novedades en Julio y Agosto.

—Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Minas sobre transposición de funcionarios policiales. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionada con la formación de chacras.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito del sargento 1.o de la policía de Treinta y Tres Damián Sotelo sobre pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuenta de la Jefatura Política de Rocha por servicios de entierro del teniente 2.o Duarte.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Paysandú dando á conocer el total de la faena anual. Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre instalación de una red telefónica particular en la 1.a, 2.a y 3.a secciones. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á la publicación de estados por la División de Ganadería.

—A la Jefatura Política de Rocha—Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con el traslado de un polvorín.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Su nota solicitando revalidación de una partida por gastos de locomoción.

—A la Jefatura Política de Durazno—Su nota relativa á la adquisición de un terreno para construir un edificio para la comisaría de esa ciudad.

—Al señor Fiscal de 2.o turno—Expediente de Angela Torres de Rodríguez sobre pensión.

—A la Usina Eléctrica de Montevideo—Antecedentes relativos á la instalación de luz eléctrica en el edificio de la Jefatura Política de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Particulares—Félix de la María pide se habilite los días viernes para la legalización de firmas consulares, etc., etc.—Con el objeto de que se preste el servicio público administrativo sin especiales distinciones y sin desatender el oficial, señálese la hora de una á dos de la tarde para autorizar legalizaciones en los días destinados al acuerdo presidencial.

—Legación de la República en el Paraguay—Remite copia de la Ordenanza número 47 del 1.o de Diciembre de 1894 relativa á certificados de arquitectos expedidos por la Municipalidad del Paraguay.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública la copia de la referencia y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias—Transcribe el decreto por el cual se hace obligatoria la contrastación de los contadores de luz eléctrica, gas y aguas corrientes por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Oficio á Juan A. Frabosqui, nombrado Cónsul de distrito adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Oficio á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos transcribiéndole el decreto de fecha 1.o del corriente en la que se nombra Cónsul de distrito adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores á Juan A. Frabosqui.

—Oficio á la Contaduría del Estado transcribiéndole el decreto de fecha 1.o del corriente en la que se nombra Cónsul de distrito adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores á Juan A. Frabosqui.

—Particulares — Pedro Riva Zucchelli solicita que por intermedio del Consulado General en Italia se le envíen las partidas de casamiento de sus padres don Juan Riva Zucchelli ó Juan Zucchelli con doña Ana Scaffaldi á Scaffardi y las de nacimiento de ambos cónyuges.—Previo depósito de la suma de veinte pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para los respectivos gastos, se oficia al Consulado correspondiente en el sentido solicitado.

—Legación de la República en Alemania—Remite la factura de la casa Hanseatische Sienmens-Schuckert-Werke de las pantallas para las cámaras de oficiales del "Uruguay".—Con la factura de la referencia se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Remite el certificado de estudios del señor Camilo Giucci, becado de violín, correspondiente al 1.er trimestre de este año.—Con el certificado de la referencia se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa recibo.

—Ministerio de Instrucción Pública—Pasa un oficio del Instuto Meteorológico Nacional solicitando un ejemplar de "El Uruguay á través de un Siglo".—Se remite el ejemplar solicitado, expresándose que no quedan disponibles y vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica haber dado dirección á un exhorto.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica haber dado dirección á un exhorto.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina—Avisa recibo de la nota y del exhorto.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina — Avisa recibo de la nota y del exhorto. — A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina — Remite un conocimiento correspondiente á los fusiles Madsen enviados á la "Dansk Reykylriffel Sindikat de Copenhague".—Se remite al Consulado General en Hamburgo el conocimiento de la referencia y se avisa.

—Consulado General de la República en Inglaterra — Acusa recibo del telegrama sobre prórroga del plazo para instalación de estaciones radiotelegráficas á bordo de los buques. — Se pregunta al Consulado General en Inglaterra en qué forma circuló el telegrama de la referencia.

—Legación de la República en Alemania — Acusa recibo de la nota relativa á la pensión del becado Salvador Masson.—A sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia — Comunica el día que se ha señalado para declarar testigos en una causa seguida ante el Tribunal de Hamburgo (Alemania). — Se comunica á la Legación de Alemania y se acusa recibo.

—Legación de Inglaterra — Comunica la llegada del buque de guerra inglés "Active", que ha sido designado para reemplazar temporariamente al "Glasgow" en el Río de la Plata. — Se acusa recibo y se agradece.

—Legación en Bélgica — Remite un comprobante por la suma de doce mil ochocientos treinta y dos francos, importe del trimestre correspondiente á las maestras nacionales pensionadas en Europa. — Se remite al Ministerio de Ins-

trucción Pública copia de la nota y el documento adjunto y se avisa recibo.

—Ministerio de Industrias — Devuelve informada por la División de Ganadería la nota número 716 de este Ministerio. — Se comunica á la Legación de la República en Cuba.

—Legación Argentina — Solicita se transmita al Ministerio de Guerra y Marina la satisfacción del Gobierno Argentino por las atenciones de que fué objeto la Delegación Militar que presidió el señor coronel don Salvador Martínez y Urquiza. — Se transcribe esta nota al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa en respuesta.

—Alta Corte de Justicia — Devuelve diligenciado un exhorto de las autoridades argentinas. — Se remite á la Legación Argentina y se avisa en respuesta.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 12 del corriente.

—Concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., la prórroga que por el término de 150 días solicitan en representación de Arthuer Riginald Augus, para evacuar la vista que le fué conferida de los antecedentes relativos al pedido de privilegio de invención para "Mejoras en ó relacionadas con aparatos "F" para el tráfico seguro de ferrocarriles".

—Se da vista á la Sociedad Bally Limitada, por el término de diez días, de los antecedentes relativos al registro de la marca "La cruz" y oposición de Barclay y Cía. por la marca "A la cruz roja".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos al arreglo de aparatos telefónicos de la Jefatura Política de Rivera.

—Archívase la nota de la Jefatura Política del Departamento de Rocha relacionada con la inmigración del Brasil á ese departamento durante el mes de Julio ppdo.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relativos al registro de la marca "Standarte" de los señores Costa Genta y oposición de los señores Barclay y Cía. por la similitud con su marca "Estandarte real".

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota del señor Ramos Montero acompañando la declaración tomada al señor Juan Schulz para ser agregada al sumario instruído al doctor Backahus.

—Contaduría General del Estado—Rendición de cuentas de la División de Ganadería correspondiente el mes de Julio de 1912 (complementario) y ejercicio 1912-1913.

—Suspéndese por el término de quince días, sin goce de sueldo, al auxiliar de la Sucursal Terrestre don Oscar Delgado. A sus efectos se devuelven los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Ernesto Ruiz Rosell pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 1.500 kilos de semilla de trigo procedente de España, se resuelve pasarlos á la Dirección de la Defensa Agrícola, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 del decreto de 28 de Octubre de 1911, reglamentario de la ley de Defensa Agrícola.

—División de Ganadería — Informe sanitario del ganado en Madrid por el mes de Abril, España y Bilbao por Mayo, San Sebastián, Trieste y Holanda por Junio ppdo.

—Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 1.895.51, importe de un giro hecho por esa institución á la orden de nuestro Consulado en Francia, como cuota contributiva del Uruguay á la suscripción levantada á favor del ingeniero Carlos Tellier.

—Dirección del Instituto de Pesca. — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa institución por la suma de $ 350.00, para abonar los servicios de dibujante y dactilógrafo, con el objeto de activar los trabajos del proyecto de Instituto de Pesca que le ha sido encomendado.

—Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 2.240.30, importe de un giro que remitió á nuestro Consulado en Nueva York, con destino á costear gastos de viaje á esta Capital del profesor Borke, contratado para Director del Instituto de Avicultura y adquisición de materiales y planteles de aves.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de pesos 10.00 abonada por el señor Manuel L. Bossio por el registro de la marca "Tripole", cuya inscripción fué denegada.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase implantada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido á don Santiago Garavagno para un "Nuevo modelo de mesa automática para máquinas de escribir". (Resolución de 11 de Marzo de 1910).

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Víctor J. Bertullo cartero en Dolores, y á don Saturnino Q. Caraballo en Mercedes.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con el informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el asunto relativo á la devolución de la garantía al señor Juan M. Corona, contratista del adoquinado en las zonas anexas al depósito S1 y S2.

—Pasa al Ministerio del Interior la liquidación de haberes del sobrestante de las obras del puente de cemento armado de la Isla de Flores don Nicolás Macri para que ordene su pago.

—A informe del Administrador del Servicio de Autobus pasa un escrito de los señores Risso y Ciadi adjuntando los conocimiento de embarque de un autobus "Don Bouton" que ha sido adquirido por el Estado, así como varios materiales de repuesto.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre privilegio á "Un procedimiento para la construcción de un pavimento de macadam alquitranado que impide la formación de polvo", de propiedad de la Sociedad Anónima Internacional Aeberli Mac Adam de Zurich (Suiza).

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á la inauguración del alumbrado eléctrico público y particular en la ciudad de Melo.

—Al Consejo de Administración del Puerto se remite el proyecto relativo á la iluminación del puerto de Montevideo.

—Para conocimiento de la Dirección del Puerto se le remite un escrito del señor Amoreti relacionado con el alquiler del traje de buzo de su propiedad.

—Con el informe de la Dirección de Minas pasa al Ministerio del Interior el escrito de los señores Eguía, Puentes y Cía. sobre introducción de materiales libre de derechos para la Usina de Luz Eléctrica de Rivera.

—Se da vista á los señores Varzi y Martínez de su cuenta presentada por la compra de útiles.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio de invención á un "Inodoro Bide silencioso", de propiedad del señor Ramón Govannetto de Buenos Aires.

—Pasa á informe de la Dirección del Puerto de Montevideo un escrito del "Lloyd Brazileiro" sobre autorización para fondear un pontón en el antepuerto, cerca de la escollera Oeste entre los números 12 y 13, para depósito de carbón.

—Con el informe de la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción de una escuela en Pavón (Departamento de San José).

—Se remite á informe de la Dirección de Minas un escrito de los señores Mir y Cahué sobre instalación de un motor en la calle Santa Lucía 10 d, á efectos de su inspección.

—Pasa á la Dirección de Topografía una nota de la misma relacionada con los límites del Departamento de Minas.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Arquitectura á fin de que la primera entregue á la segunda la suma de $ 175.00 destinada al pago de obras en la Jefatura Política de Maldonado.

—Se resuelve se proceda al llamado á licitación correspondiente por el término de diez días para las reparaciones del edificio escolar de Tarariras (Colonia).

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado de obras expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor A. Lavignase por trabajos efectuados en el edificio para comisaría de la 24.a sección en la Capital (Villa del Cerro).

—Se remiten á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los comprobantes del mes de Julio ppdo. correspondientes al revoque de la nueva Penitenciaría.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el escrito de la señora Carmen Fernández, relativo á la entrega de la cantidad asignada al ex foguista José Fernández.

—A la Comisión designada para dictaminar en las propuestas de transportes, pase el escrito del señor Pedro Avegno de Avila relacionado con la propuesta presentada á nombre de los astilleros Seebeck.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Agosto de 1912

Tramite—Jerónimo Monzón con José I. Suárez. Inc. Gadea y Del Campo.

Interlocutorias — Catorce resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Don Enrique Pittaluga solicita se le expida el título de escribano público. Antecedentes relativos á una denuncia hecha por el agente fiscal de Cerro Largo contra una publicación aparecida en "El Deber Cívico". El señor Juez Letrado de Rocha remite unos obrados referentes al expediente de Justo Caballero sobre amparo de posesión. El señor Juez L. Departamental de Cerro Largo propone teniente alcalde del primer distrito de la 4.a sección.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 5; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 23; legalizaciones, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Tramite—Alvarez y Saint Gés y otros con Francisco Pérez Santos. Nicolás Rodríguez, queja.

Interlocutorias — Una causa criminal por el delito de incendio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez. Un sumario por el delito de homicidio. María Tassano de Chiape con José G. Grematta. Un sumario por pelea y heridas. Una providencia en un juicio de disenso. Ramón Etcheverry Higu y otros con Luis Sorbout. Un sumario por falsificación y estafa. Víctor Presa con Luis Ramos.

Interlocutorias — Victoriano Arechavala con Escolástica Meneses de Páez. Un sumario por el delito de homicidio. Nicolás L. Minetti con Juan R. Rodríguez. Un sumario por pelea y heridas.

Definitivas—Francisco Erro con la suc. de Juan José Reina. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Benito Milán con la Sociedad de Tranvías Eléctricos La Comercial. Sucs. de Desideria Rodríguez de Llamas y Mauricio Llamas. Incapaz Juan Cabeiro Morales. Suc. de Manuel Miguens Fernández. Suc. Pedro N. Puig. Test. de Benito Méndez. Suc. Magdalena Vidal de Villegas. Suc. Manuel D. Mieres. Francisco Herrera y otros. Suc. Máxima Eleuteria Richard y Carmen Richard. Laura Iriarte. Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. Junta E. Administrativa con Alejo Rossell y Rius. Incapaz Antonio Pelicastro. Suc. Carmen Rodríguez de de León. Suc. María Quintana de Frioni. Incapaz Ubaldo Dovitis. Banco de Crédito con Umberto Primero. Amelia Elisenda de Vignati. Suc. Angel Ottati. Dionisio Cuevas. Suc. José Surroga. Amando y Osvaldo Aliseris. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos sucesorios de Nicolás Casterá. Sucs. Julio Domato y Francisca Ernuaga de Domato. Intestada Isabel Falleti. Suc. de Julio Domato y Francisca Erniaga de Domato. Emilio Gambin y Blanc con herederos de Ginés Montaner. Suc. de Venancio Ruiz. Sucs. de Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito. Suc. Dolores Esparraguerra de Lavalle. Suc. Juan Francisco Blanco. José María Onega con Carlos Diego O. Neill. Natalia Forni de H. Ruy.

Interlocutorias—Suc. María Dumartien de Verdié y Juan Bautista Verdié. Test. Josefa Lombide de Storace. Alberto León Rey.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Ambrosio Zugasti y Arturo Juncosa con Aureliano Rodríguez Larreta. Eduardo Gallitelli con Angel Peluffo. Test. Andrés Viana. Suc. Félix Latessa. Suc. José Prat. Suc. Isabel Eyherabarren de Medoc Aguer ó Isabel Iyherabarren de Medoc Aguer. Suc. Valdivia Tassano Nicolini. Pedro Pons y Juan Juncosa con Antonio Lanasa. Suc. Valdivio Tassano Nicolini. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lapetina. Rodríguez y Cía. con Escolástica Menéndez de Páez. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Suc. Leopoldo Thevenin. Teófilo Armando Mira con Ricardo Buzeta. Pascual Vero con suc. Fortunato Bonifacio. Suc. Carmen Herrera de Barreto. Sucs. Manuel Sineiro y María Camejo de Sineiro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno librado en los autos suc. Ildefonso Caballero. Belarmina Barrios de Muñoz. Suc. Santiago Dondo. Suc. María Rosalía Dilhaye de Müller. Test. José De Luca. Suc. Blas Alvarez Lista. Julio Corti con Justino Ferreyra, venido en apelación de Canelones. Suc. Fausto González. Suc. Juan Faustino Correa. Suc. Albina Meale de Messere. Suc. Vicente Biaño y Josefa Amarelle. Suc. Felipe Venturino (2). Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro. Terc. Valencio Severino Rosa. Carlos Flury. Sucs. Pedro Bordegaray. Mariana Repaeta ó María Ana Ripahette. María ó Mariana Bordegaray y Francisco Bordegaray. Dominga Durañona. Suc. Pedro Argal.

Definitivas — Sucs. Juan Albertoni y Ludovica Richino ó Richina de Albertoni. Suc. Edelmiro Mañé. Juan Alberto González. Suc. Felipe Tutto.

Correspondiente al día 12—Manuel Ramos contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite — Suc. Ernesto Velazco. Sucs. Ildefonso Gestal y otros. Test. Raimundo Parrella. Suc. Benito Tusso. Sucs. Juan Bautista Brignone y otros. Julia Domecq y Fittipaldi venia. María C. Méndez de Pietracaprina venia. Oficio número 1029 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno solicitando la remisión de los autos sucesorios de Rosa Aguiar de González. Suc. Anunciada Ferrari de Mascheroni. Suc. Enrique Mascheroni. Suc. Alberto Mascheroni. Suc. Santina Gini de Ceriani. Intestado Manuel Blanch conocido por Gabriel Blanch. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con José Barreiro restitución de dinero y daños y perjuicios. Tomás Larralde con Antonio Larrea reivindicación. Suc. Remitrio Stronati. Suc. Juan Nario. Concepción Costa de Revetria venia. Suc. Dionisio Guerra. Felicia Reyes de Forcade venia. Gregoria María Isabel Agüerre de Iruleguy venia. Clara Alvarez de Astsue venia. Test. Santiago Dassori. Víctor Alvano con Juan Marquese Corona indemnización de daños y perjuicios. Test. Matilde Ellauri. Elena Calcagno de Pons Fernández venia. Luis, Juana, Aida, María Esther, Celia y Paula Pérez nombramiento de tutor. Petronila Correa de Safons y otros venia. Suc. Margarita Nin de Ferber. Suc. Antonio Pumar. Antonio Sbárbaro con Santos Altieri protesta. Test. Ignacio María Soria.

Interlocutorias — Suc. del general Salvador Tajes. Test. Matilde Ellauri.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — Santiago Garavagno en autos el Fisco con sucesión José Cuadras. Brignardelo y Hungo. Somimet, Rivera Caillaba. Virginia Martínez de Legris con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Lloyd Brazileiro. Santiago Garavagno en autos el Fisco con sucesión Turchi. Emiliano González. Javier Prego. Casio Gadea y Evangelista Urbistondo. Silverio Frós y otros, denuncia. Félix Revello con el Fisco. El Fisco con Benausse y Cía. El Fisco con los señores Swartz, agentes del vapor "Helgaland". Oficio del Juzgado Letrado de Paysandú.

Interlocutorias — El Fisco con Baltasar Faberio. E. L. de Grazzioso. Esperanza Pou y Orfilia. Jesús F. González con Pedro C. Towers y Eduardo Isola. Andrés Sanguinetti en autos el Fisco con Francisco Piria. Julio Herrera y Obes con Félix Revello.

Definitiva — Rosa Mac-Eachen de Barber con Fisco.

Nota — Tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del letrado Alejo Arocena en autos Junta Económico-Administrativa de la Capital con Verónica R. de Taglafferro y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 13

Trámite — Máximo y Carlos Crespi con Máximo Lescano. Palma y Senra con Andrés Chiesa y otro. Carlos G. Menck con Carlos Sáenz de Zumarán. conc. Roque Pesqueira. Domingo Bentancor con José Buschiazzo. Casio Vogelbacher con Raúl F. Piccardo. Máximo y Carlos Crespi con José Guilidori. Honorio Ruiz con la Compañía de Seguros contra Incendio Nord Deutsche. José Caride, concordato. Francisco Bigi, concordato. Banco de Galicia y Buenos Aires con Constantino Tabárez. Héctor M. Gallardo, título de corredor y rematador. H. Howard y Coates y Cía. con Juan B. Cantoni. Julio Terra con Arturo Acosto. Hipólito Cazabán, concordato. Sanguinetti y Cía. con David Fernández Agrelo. Díaz y Colomar con Compañía Anglo-Oriental de seguros La London y Lancashire, 4 oficios.

Interlocutorias—Marexiano y Cía. con Lucio Sanz. Epaminondas Biestro con Ambrosio Roveda. Juan Garlaschi con la Compañía "La Inmobiliaria". Sartori, Rizzi y Masciocchi con Luis Satambrogio y Cía. Enrique Menini con José Bessio. B. Caviglia y Hno. con Juan E. Sacare-

lo. Manuel Gómez Pita con la Empresa La Interdepartamental de auto transportes en Rocha y puerto de La Paloma. José E. Lema, concordato. Bartolomé Candamil con Salgado y Cadenas. María B. de Etchegoyen con Juan E. Sacarelo. Manuel López Pita con la Empresa La Interdepartamental, etc. Pedro Disabella con Domingo Marsicano. Leoncio de León con Martín Poggi.

Definitivas—Luis Francis con José C. Pérez Alvarez.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—London And Brazilian Bank con José Pareja. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros "La Alianza". Taranco y Cía. con Pedro Risso (hijo). Juan José Aurquía con Casimiro Castro. Juan Llez con Mary Malei. Melián y Rocca concordato judicial. José de Cores (hijo) con Roberto Corta Ferrer. Carraffe y Devoto, concordato. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros "La Alianza". José G. Copelo con Luis Carnelli. Juan Shaw con Pascual Pingaro. Luis y Esteban D'Angelo con Miguel D'Angelo. José G. Copello con Luis Carnelli. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Enrique Acquarone con Pagani, Ferro y Cía. Ignacio Alari con Francisco Guinovart y Cía. Marcelino Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos Fishing Company Limited. Camilo Borio con Gregorio P. Esteva y Ventura Esteva y Gomensoro.

Definitivas—José Magariños Rocca, título de corredor y rematador. Juan Shaw con Pascual Pingaro.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube en toda la República.
Dominan vientos del Norte moderados en el Río de la Plata, Uruguay y parte Central y Norte de la República. La nebulosidad aumenta en la parte Sur y Este. Nieblas bajas poco densas en la costa.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.20.
Temperaturas: normal 17°00, á la intemperie 18°70, máxima 18°10, á la intemperie (sol) 24°50, mínima 9°40, á la intemperie 8°20.
Viento Norte, 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á las 4 h. p. m.
Tensión del vapor de agua: 10.90, humedad relativa 83.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.22.
Cloro libre por litro, gramos 5.58.
—Tiempo seminublado con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 13 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 14 de Agosto	74 70
4.700	para fin de mes	74 70
4.700	para el 14 de Agosto	74 70
4.700	para fin de mes	74 70

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 14 de Agosto	98 50
5.000	al contado	98 50

Títulos Hipotecarios serie M

3.500	para el 14 de Agosto	98 30
7.000	ídem ídem	98 30
6.000	al contado	98 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9 400	para el 14 de Agosto	74 70
9.400	para fin de mes	74 70
9.400	ídem ídem	74 70
9.400	ídem ídem	74 70
14.100	para el 14 de Agosto	74 70
4.700	para fin de mes	74 70
1.880	para el 14 de Agosto	74 70
4.700	para fin de Septiembre	74 90
18.800	para fin de mes	74 80

Empréstito de Conversión

1.865	para el 14 de Agosto	98 80
2.984	ídem ídem	98 60
2.797 50	ídem ídem	98 60
5.595	ídem ídem	98 60

mpréstito Brasilero

5.000	para el 14 de Agosto	98 60

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes	57 80

Títulos Hipotecarios serie H

2.000	al contado	98 50
5.000	ídem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para 14 de Agosto	98 60
5.000	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie K

4.000	para 14 de Agosto	98 60
1.000	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
5.000	para 14 de Agosto	98 70
5.000	al contado	98 70
5.000	para fin de mes	98 70

LLEVAN VALIJA

Agosto 14 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

***Eugenia,* austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles, Génova, Puertos de Sicilia y Trieste, saldrá el 17 del corriente.**

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Agosto de 1912

Un feto, Merecedes 300.
José Ramón Ríos, oriental, 4 años, Constituyente 108 c.
Miguel A. Caballo, italiano, 80 años, casado, Durazno 532.
Alida Vidal, argentina, 10 meses, República 213.
Antonio Beltramo, italiano, 70 años, casado, Hospital Vilardebó.
J. R. Gucenland, inglés, 31 años, soltero, barca "Atlanta".
Un feto, Yaguarón 87 a.
Celestino Abelenda, español, se ignora, casado, Hospital Maciel.
Angela Basani, oriental, 9 días, Asilo Larrañaga.
Francisco Rossani Parodi, argentino, 49 años, casado, Maldonado 635.
Benito San Martín, español, 64 años, casado, Caiguá 202.
Domingo De Vita, italiano, 81 años, viudo, Hocquart 28.
Alberto Stuard, oriental, 33 años, casado, Libertad Chica 27.
Leonardo Capuano, italiano, 76 años, viudo, Arroyo Negro 11.
Un feto, Hocquart s|n.
Bernarda Abate, italiana, 37 años, casada, Hospital Vilardebó.
Baldomera Castillo de Ortiz, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Consuelo Vidal, española, 38 años, soltera, Perez Castellanos 66.
Domingo Souque, oriental, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Zas de Rua, española, 76 años, viuda, Hospital Español.
Manuel Vilacoba, español, 89 años, viudo, Hospital Español.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

8.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 12 de Agosto de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Arena, Accinelli, Enciso, Ferrer, Repetto, Albín, Fleurquin, Saldaña, Otero, Lenzi, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal y Pérez Olave.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para nombrar al señor Juan Deambrosis vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, cargo vacante por renuncia del doctor Manuel E. Tiscornia."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo Poder remite con mensaje copia de la convención celebrada entre los Plenipotenciarios de la República y de la Argentina cuyo objeto es dar facilidades y franquicias á los buques de ambas naciones que hacen el tráfico de cabotaje en el Río de la Plata y los afluentes de éste."

—A la Comisión de Legislación.

"El referido Poder remite un mensaje incluyendo varios asuntos entre los que motivaron la actual convocatoria extraordinaria."

—Pase original al Honorable Senado y en copia legalizada á la Honorable Cámara de Representantes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza para disponer de rentas generales de la suma de nueve mil quinientos pesos para sufragar los gastos que origine el envío de una misión especial para asistir á las solemnidades conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación dictamina en los pedidos de venia del Poder Ejecutivo para separar de sus empleos al auxiliar de Correos y Telégrafos señor Carlos Queirolo Barros y al auxiliar del Instituto Físico Climatológico señor Pablo Buezala."

—Repártanse.

Se va á entrar á la orden del día.

Señor Otero—Pido la palabra.

Hay cierta urgencia en resolver el asunto relativo á las delegaciones que deben ir al Centenario de las Cortes de Cádiz.

Yo tengo aquí el proyecto de ley venido de la Honorable Cámara de Representantes por el cual se destinan cinco mil pesos como viático al Presidente de dicha Cámara.

Creo que podríamos resolver este punto y al mismo tiempo resolver la votación de fondos para que vayan también los delegados del Senado.—(Apoyados).

Señor Fleurquin—E incluir el proyecto relativo al delegado del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Hay un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando 9.500 pesos con ese objeto.

Señor Otero—Pediría que se trataran sobre tablas esos asuntos.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 6 de Agosto de 1912.

Honorable Asamblea General:

Su Majestad el Rey de España ha transmitido á este Gobierno, por medio de su Legación en Montevideo, una invitación para concurrir á las solemnidades conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, que se realizarán, dentro de poco tiempo, en esa histórica ciudad.

Proponiéndose corresponder dignamente á la cordial demostración del Monarca Español, el Poder Ejecutivo ha resuelto acreditar, con el objeto expresado, un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial y correspondiente comitiva para que le represente en las fiestas aludidas.

A fin de atender á los gastos que se originen con tal motivo, este Gobierno tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza á disponer de la suma de nueve mil quinientos pesos, que serán tomados de rentas generales.

Dada la premura del tiempo, es de interés que Vuestra Honorabilidad preste la más preferente atención á este asunto y lo tenga por incluído entre los que deben ser tratados en las actuales sesiones extraordinarias.

Se vale el Poder Ejecutivo de esta oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ ROMEU.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de nueve mil quinientos pesos, que serán tomados de rentas generales, á fin de sufragar los gastos que origine el envío de una Misión Especial para asistir á las solemnidades conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSÉ ROMEU.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

En segunda discusión general.

Señor Saldaña — Mociono para que se suprima.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por el Salto.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el proyecto venido de la Honorable Cámara.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cinco mil pesos, que se entregarán como viático al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, que debe concurrir á las fiestas que se celebrarán en España conmemorando el Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 1.o de Agosto de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

En segunda discusión general.

Señor Enciso — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Dese lectura de la invitación al Honorable Senado.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 2 de Julio de 1912.

Honorable Asamblea General:

La Legación de España en la República, con motivo de hallarse próxima la fecha en que será conmemorado solemnemente el Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, ha comunicado que por su intermedio los Cuerpos Colegisladores Españoles invitan á los señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Representantes para que asistan á las fiestas aludi-

das, que se celebrarán en Octubre del corriente año.

Me complazco en dar conocimiento de dicha invitación á la Honorable Asamblea General, y ruego á Vuestra Honorabilidad exprese, en el más breve plazo posible, lo que se resuelva sobre el particular, pues urge ponerlo en conocimiento de la Legación de España, la cual, al manifestar los deseos que mueven á Su Majestad el Rey don Alfonso Trece, á los Cuerpos Colegisladores y al Gobierno Español de ver á los Supremos Poderes de las Repúblicas Americanas asociarse á la conmemoración de aquellos altos hechos en que las Naciones Españolas de América, por medio de sus diputados, tan importante parte tomaron, pide se le dé á conocer los nombres y calidad de las personas que por esta República hayan de asistir á la conmemoración.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Romeu.

Señor Presidente—En vista de los términos del mensaje, debo declarar al Honorable Senado que me es imposible asistir á las fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz, pero que delego mi representación en el señor senador por Maldonado, doctor José Espalter.

Señor Otero—Habría que redactar un proyecto de ley más ó menos en los términos del sancionado por la Cámara de Representantes. En consecuencia, propongo el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cinco mil pesos que se entregarán como viático al señor senador por Maldonado, que debe concurrir, en representación del señor Presidente del Senado, á las fiestas que se celebrarán en España conmemorando al Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Areco—Pero hay que ponerle: "y con la delegación del Cuerpo", porque las cosas se deben hacer claras.

Señor Fleurquin—Yo no apoyo la indicación del señor senador por Treinta y Tres, porque la invitación es personal.

Señor Otero—Es bien entendido. Apoyo la indicación del señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Porque sino va á resultar que es una delegación particular.

Señor Accinelli—La delegación de este alto Cuerpo está bien clara: desde el momento que votamos el viático, ¿qué más delegación expresa puede haber que ésa?

Señor Otero—Es conveniente que se aclare.

Señor Arena—El Presidente del Senado y el Senado mismo.

Señor Areco—¿Quiere volver á leer el señor Secretario?

(Se leyó).

Señor Areco—No tengo inconveniente en votar tal como está.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

En segunda discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará

Señor Arena—Pido la palabra.

Siendo notorio que el señor senador por Maldonado quiere hacer uso de la palabra en la discusión del proyecto de divorcio, y no estando en sala, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Areco — Antes de votar esa moción, yo tengo que hacer otra: para que se trate en esta sesión el mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para integrar el Directorio del Banco Hipotecario.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública):

Señor Areco — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión por una hora.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Invito al Honorable Senado á pasar á cuarto intermedio.

(Así se hizo).

(Vueltos á sala, preside el doctor Areco).

Señor Presidente —. Continúa la sesión.

El Honorable Senado va á continuar la sesión secreta.

(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Voy á hacer moción de reconsideración del proyecto de ley, sancionado con fecha de hoy, sobre la delegación del Presidente de este Honorable Cuerpo á las fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz, á efecto de establecer en ese proyecto que el señor senador por Maldonado llevará también, en ese acto, la representación del Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si se reconsidera el asunto á que se ha referido. Se necesitan los dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Espalter — Hago constar que me he abstenido de votar.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Léase el proyecto.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cinco mil pesos, que se entregarán como viático al señor senador por Maldonado, que debe concurrir, en representación del señor Presidente del Senado, á las fiestas que se celebrarán en España conmemorando el Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está á la consideración del Honorable Senado.

Señor Accinelli—Mi modificación consiste en lo siguiente: que se agreguen al final de las palabras "al señor senador por Maldonado, que debe concurrir en representación del Presidente del Senado", estas otras: "y también la del Senado mismo".

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo con la modificación.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cinco mil pesos, que se entregarán como viático al señor senador por Maldonado, que debe concurrir en representación del señor Presidente del Senado, y también del Senado mismo, á las fiestas que se celebrarán en España conmemorando el Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz."

Señor Espalter—La palabra "también" está de más.

Señor Accinelli—Apoyado.

Señor Presidente — Está en discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Señor Accinelli—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado en la nueva forma y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Señor Espalter—Pediría que se pasara por cinco minutos á cuarto intermedio, para completar el proyecto que acaba de votarse.—(Apoyados):

Señor Presidente — El Senado pasa á cuarto intermedio.

(Así lo hizo).

(Vueltos á Sala):

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Repetto—He propuesto un artículo aditivo al proyecto, que está en manos de la Secretaría, del cual pido se dé lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Destínase asimismo la cantidad de $ 3.000.00, que se entregarán como viático al primer Secretario del Honorable Senado, para que concurra á las mismas fiestas, como Secretario del delegado designado.

Señor Presidente—La Mesa hace una observación de procedimiento.

Había declarado la sanción del proyecto de ley del que se pretende que sea un artículo aditivo el que acaba de proponer el señor senador por San José.

Para regularizar la situación, podría pedirse la reconsideración del proyecto.

Señor Lenzi—Hago moción para que se reconsidere.

Señor Espalter—Había observado en ese momento, precisamente, que se dejara en suspenso la sanción del proyecto para pasar á cuarto intermedio.

Señor Repetto — En ese sentido es que presenté el artículo.

Señor Presidente—Perfectamente.

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Señor Repetto—He propuesto el artículo aditivo teniendo en cuenta las razones que había manifestado el señor senador por Maldonado, sobre la conveniencia que habría en que lo acompañara el primer Secretario del Senado, en calidad de tal, á las fiestas del Centenario de Cádiz.

Es porque considero que son razones atendibles que he presentado el artículo.

He dicho.

Señor Arena—Haciéndome una enorme violencia, dada la estrecha vinculación que tengo con nuestro Secretario, voy á dejar constancia de que voto en contra.

Yo considero que esa Secretaría está demás,—no por la persona á designarse, se sobreentiende, sino por el cargo mismo,—y que esos 3.000 pesos podrían destinarse á atender alguna de las tantas necesidades que se sienten en el país.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo aditivo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En segunda discusión.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto con el artículo agregado.

Si no se hace uso de la palabra, se declarará terminada la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 7 y 22 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Construcción del Mercado de Frutos. Pedido de antecedentes solicitados por el señor Ministro de Obras Públicas.
4—Expresión de condolencia de la Cámara de Diputados del Paraguay por el fallecimiento del doctor Julio Herrera y Obes.
5—Mociones de preferencia.
6—Moción del doctor Díaz para que se nombre por la Cámara una Comisión Investigadora en el asunto de la Junta de Guerra.
7—Pedido de explicaciones al Poder Ejecutivo formulado por el doctor Frugoni sobre la huelga de enfermeros.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Hontou, Iglesias, Magariños Veira, Martínez, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Muró, Negro, Paullier (don Federico), Piñaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain, Sánchez, Sanguinetti, Sembiat, Schelotto, Sierra, Schinca, Soñora, Sosa, Surling, Suárez, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 63.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Etchévest, Herrera, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Miranda, Olivera, Ortiz, Paullier (don Juan), Rücker y Samacoitz.

Total: 11.

Con licencia, los señores: Giribaldi, Heguy, Moratorio, Pons y Varela Acevedo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Blanco, Callorda, Ferrer Olais, García, Icasuriaga, Massera, Oneto y Viana, Pelayo, Soca y Travieso.

Total: 10.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que destina 5.000 pesos como viático al señor Presidente de esta Honorable Cámara para su concurrencia á las solemnidades del Centenario del sitio de Cádiz."

—Archívese.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de 9.500 pesos de rentas generales, á fin de sufragar los gastos que origine la Misión Especial del Gobierno al Centenario de las Cortes de Cádiz."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley destinando de rentas generales la cantidad de $ 5.000 y $ 3.000, respectivamente, como viático del señor senador por Maldonado en representación del señor Presidente del Senado y del Senado mismo y del 1.er Secretario de dicha Cámara, para la concurrencia á las solemnidades del Centenario de Cádiz."

—A la Comisión de Hacienda.

3—El señor Ministro de Obras Públicas solicita de Vuestra Honorabilidad, con carácter de devolución, los antecedentes relativos al proyecto de construcción del Mercado de Frutos."

Se va á votar.

Si se remiten estos antecedentes que solicita el señor Ministro de Obras Públicas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—"La Cámara de Diputados del Paraguay expresa á Vuestra Honorabilidad, sus condolencias por el fallecimiento del doctor Julio Herrera y Obes."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay.

Asunción, 11 de Agosto de 1912.

En nombre de la Cámara de Diputados que tengo el honor de presidir, presento á esa Honorable Cámara los más sentidos pésames por la muerte del ilustre estadista doctor Herrera y Obes.

Víctor Abente Haedo."

Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á contestar este telegrama.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Señor Ramasso — Se acaba de dar cuenta por la Secretaría de un asunto muy breve y urgente: el de la sanción por el Senado del proyecto de ley para sufragar los gastos de la delegación que ha de ir representando el Poder Legislativo á España.

En atención á la naturaleza de este asunto, á su facilidad y á su brevedad, hago moción para que se trate en esta sesión en ambas discusiones.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Hay dos proyectos. ¿Los dos proyectos, señor diputado Ramasso?

Señor Ramasso — Los dos proyectos.

Señor Gómez — ¿Qué dos proyectos, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor diputado Ramasso ha hecho moción para que se traten sobre tablas los proyectos de ley venidos del Senado para autorizar los gastos que irrogará la delegación del Poder Ejecutivo á las Cortes de Cádiz y también la del Senado, que son dos proyectos distintos.

Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ramasso.

Señor Cachón — Yo no conozco el proyecto del Senado sino por lo que los diarios han publicado de él; pero me parece que plantearíamos desde luego una cuestión que podríamos llamar protocolar, por cuanto el Senado estaría representado en forma distinta de la que lo estaría la Cámara de Representantes.

Como la Comisión que ha de entender en ese asunto creo que puede expedirse para la sesión próxima, es posible que tenga en cuenta esta dificultad de hecho que podría presentarse, y nos ofreciera entonces para la próxima sesión una fórmula que obviara por completo toda discusión acerca de este punto.

Por eso le pediría al colega doctor Ramasso que retirase su moción de preferencia, sustituyéndola por otra que diríamos de apremio, á fin de que la Comisión se expidiera cuanto antes posible con el objeto de tratar este asunto.

Señor Presidente — ¿Tratándose el del Poder Ejecutivo hoy?

Señor Cachón — Si el del Poder Ejecutivo no presenta esos inconvenientes á que me he referido; que conozco sólo por la prensa, podría leerse y entonces la Cámara lo consideraría, si acaso no hay dificultad.

Señor Muró—De todas maneras sería conveniente dar lectura de los dos proyectos, y entonces podríamos formar opinión

sobre la observación hecha por el señor diputado Cachón.

Señor Presidente—Se van á leeer.

Léase primero el del Poder Ejecutivo. (Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de nueve mil quinientos pesos, que serán tomados de rentas generales, á fin de sufragar los gastos que origine el envío de una misión especial para asistir á las solemnidades conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Agosto de 1912.

RICARDO J. ARECO.

Federico Nin Aguilar,
Secretario."

Léase ahora el del Senado. (Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cinco mil pesos, que se entregarán como viático al señor senador por Maldonado que debe concurrir en representación del señor Presidente del Senado y del Senado mismo, á las fiestas que se celebrarán en España conmemorando el Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Art. 2.o Destínase asimismo la cantidad de tres mil pesos que se entregará como viático al primer Secretario del Honorable Senado, para que concurra á las mismas fiestas como Secretario del delegado designado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Agosto de 1912.

RICARDO J. ARECO.

Federico Nin Aguilar,
Secretario."

Señor Ramasso—Yo no tengo inconveniente en aceptar la moción sustitutiva del doctor Cachón. Hago sí, mía la parte de la argumentación de él que se refiere á la necesidad de que se trate hoy el proyecto del Poder Ejecutivo que no ofrecerá dificultad ninguna.

Señor Cachón—Yo acepto en esa forma porque entiendo que el proyecto de ley relativo á los gastos que se autorizan al Poder Ejecutivo es solamente referente á la delegación que ha de representar al Poder Ejecutivo.

Acepto la indicación que formula el señor diputado Ramasso.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Ramasso con la enmienda del señor diputado Cachón.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sierra—Entre los asuntos que figuran en la orden del día está el proyecto de reforma al Reglamento de la Honorable Cámara sobre aumento de los miembros que han de componer la Comisión de Presupuesto.

Es un asunto sencillo y de relativa urgencia, porque tengo entendido que la Comisión de Presupuesto debe abocar el estudio de los Presupuestos de Juntas Económicas y sería conveniente resolver antes este punto.

Así pues, hago moción para que se trate sobre tablas, en ambas discusiones y en segundo término en la orden del día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Díaz** — Deseo someter á la consideración de la Honorable Cámara un asunto que se encuentra ya atrasado.

Debía haberlo sometido en el primer día en que se celebró sesión en este período extraordinario. No lo hice, accediendo al pedido de algunos compañeros que deseaban reflexionar sobre este asunto. Después, como es notorio, no ha podido celebrarse sesión ó ha habido impedimento para tratar este asunto con motivo de los honores al doctor Herrera.

El asunto está demostrado, como digo, pues se refiere al nombramiento de una Comisión Investigadora en la Junta de Administración Militar, nombramiento que el Poder Ejecutivo hizo pocos días antes de la clausura del período ordinario.

Como es notorio, á consecuencia de la interpelación de nuestro distinguido compañero el doctor Frugoni, el Poder Ejecutivo prometió entonces, y nombró después una Comisión formada por el mismo diputado Frugoni, por el doctor Veracierto, Secretario de la Honorable Cámara, y por mí.

Desde luego, antes de aceptar semejante nombramiento, me parece que era del caso dar conocimiento á la Honorable Cámara. Podía entenderse que una comisión del Poder Ejecutivo, no debe aceptarse sin venia de la Cámara á que el diputado pertenece; podía entenderse, además, que había una cuestión de incompatibilidad entre el cargo de legislador y una comisión cualquiera dependiente del Poder Ejecutivo. Y esto último podría plantearse bajo un doble aspecto: bajo el legal, positivo, de si hay en la Constitución impedimento expreso al respecto, y también bajo un aspecto doctrinario, teórico, para saber si es buen procedimiento, si es una práctica conveniente la de que los diputados acepten comisiones que los ponen en condición de dependencia respecto de los Secretarios del Poder Ejecutivo.

Pero, además de este aspecto, que tal vez encuentre la Honorable Cámara conveniencia en considerar, hay otro aspecto del asunto que me parece más interesante, y que envuelve una cuestión de facultades de los dos Poderes. Yo entiendo que esa Comisión que se designa, es propiamente una Comisión parlamentaria. Lo es por su composición, puesto que está formada por diputados y por el Secretario de la Honorable Cámara.

Es también una Comisión parlamentaria por el hecho que le dió origen: fué á consecuencia de una interpelación, de un debate en esta Cámara, que se constituyó esa Comisión. Lo es finalmente por el objeto, porque el motivo principal que guía al Poder Ejecutivo al constituir esta Comisión, es el de dar satisfacción á la Honorable Cámara, respecto de las denuncias formuladas en su seno.

Pues bien: pienso yo que si esta Comisión tiene todos los caracteres de una Comisión parlamentaria, por la composición de sus miembros, por la ocasión en que ha nacido, y por el objeto que debe llenar, debería ser una Comisión parlamentaria por su origen, es decir, que debería ser nombrada por la Honorable Cámara. Esto, que parece lo más natural, es también lo más conveniente, pues es claro que ese procedimiento que considero antinatural, de que esta Comisión parlamentaria la designe el Poder Ejecutivo, se presta á conflictos, rozamientos y á inconvenientes que me parece fácil adivinar.

Se va á colocar á diputados, miembros de este Poder del Estado, bajo la dependencia de un Secretario de otro Poder, sometidos por consiguiente á su autoridad para hacer esta investigación.

Me parece más natural que la investigación se hiciera por los diputados que la Cámara designe, bajo la autoridad de la propia Cámara.

Para esta solución, que es la natural y al mismo tiempo la conveniente, no habría sino una duda ó una objeción posible: esa duda es la de si la Cámara tiene facultad para designar una Comisión investigadora.

Pero, á mi juicio, en esta duda está precisamente el mayor motivo, la más poderosa razón á favor de la designación de la Comisión por la Cámara. Se pondría en duda, si se formulara semejante objeción, una facultad que el Cuerpo Legislativo, y cada una de sus Cámaras, deben tener necesariamente, y que teniéndola es conveniente que la ejerciten, ya que el funcionamiento de nuestra democracia no tiene sino mucho que ganar, y seguramente nada que perder en el desarrollo de las facultades del Poder Legislativo.

La duda podría nacer si se observara que estas Comisiones parlamentarias usadas en la generalidad de los Estados europeos, en los países de gobierno parlamentario, no procederían en los países de régimen presidencial.

Pero creo que la duda no se producirá en la Honorable Cámara, tanto porque la práctica de los países de régimen presidencial, como los Estados Unidos, demuestra que con ese régimen es perfectamente compatible el sistema de las Comisiones parlamentarias de investigación, como porque esa facultad es racionalmente una facultad implícita de este Cuerpo.

Cada Cámara, teniendo la obligación de legislar, tiene el derecho y el deber de conocer todos los órdenes de la vida social y política de la nación, y entre ellos no puede estar exceptuado el conocimiento de lo que pasa en el seno de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.

Se dirá, señor Presidente, que para conocer el estado de la Administración, en general, y en particular el de cualquier oficina dependiente del Poder Ejecutivo, la Cámara tiene un medio legal, que es el señalado por el artículo 53 de la Constitución, es decir, el derecho de interpelar á los Ministros, de llamarlos á sala á dar explicaciones.

Pero se comprende fácilmente, en primer lugar, que el hecho de que la Constitución dé expresamente á la Honorable Cámara el derecho de pedir explicaciones á cualquiera de los Ministros, no excluye el derecho de conocer la verdad de los sucesos en cualquier orden de la vida social y política de la Nación por medios directos; una cosa no excluye la otra. Menos la excluye en el caso ocurrente en que el Ministro ha dicho que no conocía las irregularidades. Más: desde que se trata de irregularidades que se dicen cometidas en las oficinas de su dependencia, el Ministro tiene que decir que no las co-

noce, porque si las hubiera conocido habría debido repararlas, corregirlas, sea que se trate de deficiencias de organización no imputables á persona determinada, sea que hubiera culpables en el asunto, los cuales debieran ser castigados; en uno ú otro caso, el Ministro hubiera debido tomar las medidas para corregir estas deficiencias si existen, y entonces lo natural y lo forzoso es que el Ministro conteste que ignora semejantes incorrecciones.

Pues bien: la Honorable Cámara tiene derecho de conocerlas y lo tiene en esta ocasión investigando en las oficinas públicas. El mismo derecho de investigación lo tiene necesariamente en otros casos, como, por ejemplo, si se tratase de examinar las cuentas del Poder Ejecutivo. No se le podría decir á la Honorable Cámara que ella no tiene el derecho de investigar lo que pasa en la Contaduría, en la Tesorería, en la Dirección de Aduanas ó en la Dirección de Impuestos Directos por el hecho de poder preguntárselo al Ministro de Hacienda: es precisamente para contralorear las afirmaciones del Ministro de Hacienda que podría ser necesaria la investigación.

Me parece, señor Presidente, que no se debe dar mayor importancia á la duda, porque presumo que no se producirá.

Siendo una facultad de la Cámara la de designar Comisiones investigadoras, creo que habría conveniencia en presentar este precedente de que la ejercite alguna vez, tanto más cuanto que al desarrollar así su facultad, hará la investigación en la forma natural, en la forma conveniente, no poniendo á sus miembros en la condición desfavorable de realizarla bajo la dependencia de los Secretarios de otro Poder.

Creo que este asunto recibirá una fácil solución, no sólo de la Honorable Cámara, sino de parte del mismo Poder Ejecutivo. Si este asunto pasa, como yo entiendo que debe pasar, á informe de la Comisión de Constitución y Legislación, en el seno de ella no tengo duda de que el Poder Eecutivo, por intermedio del Ministerio de la Guerra, que podría ser invitado al efecto, encontrará muy plausible que la investigación la haga la propia Cámara, limitando entonces su acción el Poder Ejecutivo á las medidas accesorias tendientes á facilitar la acción de la Comisión investigadora.

Someto, pues, este asunto á la consideración de la Honorable Cámara, pidiendo que sea ella quien designe la Comisión investigadora.

Antes de concluir haré notar el hecho, por lo demás evidente, de que en este incidente no va envuelta absolutamente ninguna cuestión personal.

Precisamente se trata de un caso en que el Poder Ejecutivo hace la designación de las personas en una forma que excluye toda suposición de que no quiera realizar bien la investigación. Al contrario: puede tacharse la constitución de la Comisión investigadora de parcial á favor de las denuncias.

La Comisión se constituye, precisamente, con el diputado que ha traído las denuncias á la Cámara y con otro que en el concepto erróneo del Poder Ejecutivo las apoyaba en el fondo. Ya he tenido ocasión, en otra sesión anterior de la Honorable Cámara, de rectificar este concepto, estableciendo que yo he apoyado la interpelación en el sentido de que se investigue; pero que no tenía conocimiento de los hechos que el señor diputado Frugoni denunciaba y que, por consiguiente, yo no hacía mías las denuncias. Pero el propósito del Poder Ejecutivo de que esa investigación se realice con celo, queda de todos modos fuera de discusión. Las personas designadas, entre las que figuro yo mismo, no influyen, por consiguiente, en mí actitud, ni puede considerarse involucrada en el asunto y puesta en discusión la buena voluntad del Poder Ejecutivo al realizar esa designación. Se trata pura y simplemente de una cuestión de principio. Yo creo que la Cámara debe aprovechar esta ocasión para afirmar una facultad que, por lo demás, repito, estoy convencido de que el Poder Ejecutivo se complacerá en reconocer, interesado como está en el desarrollo de las facultades del Poder Legislativo.

He dicho.

Señor Presidente — ¿La moción del señor diputado es para que la Comisión aconseje si debe nombrarse una Comisión parlamentaria?

Señor Díaz — Procurando, en su seno, conciliar esta acción con la del Poder Ejecutivo, en el sentido de que este Poder limite las medidas del decreto ya dictado, manteniendo aquél las accesorias, que tienden á facilitar la acción de la Comisión parlamentaria.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Frugoni — Las palabras que acaba de pronunciar nuestro colega, el señor diputado Díaz, me ponen en el caso de explicar mi situación en este asunto.

Como se sabe, yo he sido una de las personas designadas por el Poder Ejecutivo para formar parte de la Comisión investigadora. Acepté en un principio esa designación, si bien dejando constancia de que en mi entender ella venía un poco tarde, ya que se había querido esperar inútilmente que se terminara la inspección de contabilidad que realizaba un empleado de cierta oficina pública.

Como ya había manifestado oportunamente á la Cámara, esa inspección de contabilidad no se relacionaba absolutamente con las denuncias que fueron motivo y sustancia de mi interpelación. Sin embargo, el Poder Ejecutivo quiso esperar á que la inspección terminase, y recién entonces, es decir, cerca de tres meses después de producida la interpelación, la Comisión Investigadora quedaba integrada, ó quedaba designada, recayendo esos nombramientos en las personas que ha indicado el doctor Díaz. Pero al aceptar, señor Presidente, lo hice poniéndome previamente de acuerdo con el doctor Veracierto, para fijar la fecha desde la cual nos dedicaríamos, con la escrupulosidad debida, á la realización del cometido.

El nombramiento nos llegaba en instantes en que la Cámara estaba sesionando diariamente y celebrando sesiones permanentes, en que se discutía hasta altas horas de la noche.

En esa circunstancia, me hubiera sido imposible ponerme de inmediato á la tarea que se nos encomendaba, y es por eso, que convenimos con el doctor Veracierto, que había aceptado inmediatamente también esa designación, que en cuanto los trabajos de la Cámara se suspendieran ó no fueran tan abrumadores como lo eran en esos últimos días del período ordinario, nos dedicaríamos á realizar la investigación.

Confiábamos, pues, señor Presidente, en que se produjera el receso y fué partiendo de esta base que yo por lo menos envié mi aceptación del cargo; pero, no bien terminado el período ordinario, el Poder Ejecutivo convocó á sesiones extraordinarias enviando de inmediato el mensaje con los primeros asuntos á tratarse por la Asamblea.

Quedaba, pues, de esta manera, señor Presidente, en una circunstancia verdaderamente difícil, por cuanto se me acumulaba una gran cantidad de tareas á las que venían á añadirse entonces las tareas parlamentarias, ya me hubiera sido muy incómodo, casi imposible, dedicarme á la investigación que se nos confiaba, con todo el cuidado, con toda la escrupulosidad que ella hubiera requerido.

Además, señor Presidente, no obstante haber transcurrido ya más de un mes, ó cerca de dos meses desde la designación de esa Comisión, ésta, por las circunstancias que el mismo señor diputado Díaz acaba de expresar á la Cámara, no se había integrado aún. No sabíamos, pues, cuándo comenzarían los trabajos de esa Comisión investigadora que no se había integrado, y esta fué otra causa que me decidió á presentar renuncia del cargo que había aceptado, pero que aún no había pasado á desempeñar.

Debo sí, declarar, señor Presidente, que en ningún instante asaltaron mi espíritu las dudas que invaden el espíritu de nuestro distinguido colega el doctor Díaz, porque la constitución de la Comisión, el hecho de que ella hubiera surgido como resultado de un debate parlamentario, las atribuciones conferidas á los miembros que la componían, se me antojaba garantía bastante de que esta Comisión no estaba sometida al Poder Ejecutivo ni á ninguno de sus Secretarios.

Sin embargo, á pesar de no compartir las dudas que á ese respecto manifestaba nuestro distinguido colega, yo debo declarar, señor Presidente, que la solución que él propone me parece muy acertada, tanto más cuanto que se trata de reforzar ó de confirmar en este alto Cuerpo una de sus más preciosas facultades.

Creo, como él lo ha dicho muy bien, que sería un hermoso precedente el de que la Cámara se decidiera á designar por sí esa Comisión investigadora; y es, pues, en virtud de estas consideraciones, que prestaré mi voto favorable á esa proposición.

He terminado.

Señor Cachón—Señor Presidente: ¿podría conocerse en concreto cuál es la moción del doctor Díaz?

Señor Presidente—La moción del doctor Díaz en concreto es que la Comisión de Legislación informe sobre la conveniencia del nombramiento de una Comisión Parlamentaria para efectuar la investigación que correspondía á la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, por su lado, investigue en la forma que le parezca mejor.

¿No es esa la moción del señor diputado Díaz?

Señor Díaz—Sí, señor. Yo no pretendo trabar la acción del Poder Ejecutivo, pero entiendo, entonces, que designando la Cámara una Comisión Parlamentaria, los diputados no tendrían para qué aceptar la comisión del Poder Ejecutivo.

Señor Cachón—Era simplemente, señor Presidente, para que quedara aclarada la moción del señor diputado, porque me había parecido en un principio que él daba por resuelta una cuestión que no me parecía conveniente dejarla saldada por vía incidental: la caducidad ó la ineficacia de la Comisión nombrada administrativamente, y en cambio la reflexión que hacía el señor diputado, de que se oyera á la Comisión respectiva para que aconsejara sobre la conveniencia de nombrar una Comisión Parlamentaria.

Si el asunto engloba las dos cuestiones, no hay inconveniente en que la Comisión, con completo conocimiento del asunto y con un estudio meditado del mismo, aconseje á la Honorable Cámara; pero tenía yo mis dudas sobre la primera parte, que indiqué hace un instante, porque me parecía que la Cámara había quedado satisfecha con las explicaciones dadas por el señor Ministro de la Guerra, cuando dijo que el Poder Ejecutivo, una vez terminada la investigación del señor Givogre, procedería á nombrar una neuva Comisión

que se encargaría á su vez de suministrar al Poder Ejecutivo cuantos detalles dignos de mención encontrara dentro del funcionamiento de la Junta de Administración Militar.

Por eso me parecía que mientras esas nuevas explicaciones no fueran dadas á la Cámara, la Cámara por su parte no podía variar de ruta y tomar un camino enteramente distinto de aquel que adoptó en un principio; pero yendo, como digo, la cuestión bajo los dos aspectos á estudio de la Comisión, yo prefiero oir la ilustrada opinión de esos compañeros antes de formar opinión definitiva del asunto.

Nada más, señor Presidente.

Señor Díaz—Deseo aclarar que, en mi concepto, lo que haría la Cámara sería designar la Comisión investigadora, poniéndose de acuerdo con el Poder Ejecutivo para que éste, si esa Comisión le parece suficiente, limitara su acción á facilitar las tareas de esa Comisión investigadora. Lo que yo no entiendo es que eso importe limitar la investigación que el Poder Ejecutivo quiera hacer por empleados de su dependencia en esa oficina como en cualquier otra; pero entiendo que la Comisión investigadora debe ser designada por la Cámara.

Señor Gómez—Yo creo que el asunto que concretamente puede ser sometido á la Comisión de Legislación de la Cámara, si es que así lo propone el señor diputado Díaz, es el que resuelva si este Cuerpo puede nombrar Comisiones investigadoras con el carácter á que se ha referido el señor diputado Díaz.—(Apoyados).

Me parece que ese es el punto concreto que debe resolver la Comisión.

Señor Sosa—Voy á apoyar también lo que dice el señor diputado Gómez, porque, resolviéndose de otra manera esta cuestión, se presentaría una situación un poco anómala. El Poder Ejecutivo ha designado una Comisión compuesta de dos diputados y del Secretario de la Cámara para realizar la investigación. ¿Y acaso el Poder Ejecutivo ahora tiene que esperar que se pronuncie la Comisión de Legislación á fin de que esa investigación se haga efectiva?

Si el señor diputado Díaz considera que el Poder Ejecutivo no puede designar diputados para realizar tal cometido, lo prudente sería que el señor diputado Díaz renunciara su puesto. Entonces el Poder Ejecutivo designaría otra persona para constituir esa Comisión, sin perjuicio de que la Cámara resolviera en su oportunidad debida, si ella puede nombrar á su vez Comisiones investigadoras que concordaran con las que nombrara el Poder Ejecutivo respecto de las mismas tareas.

Por lo demás, nosotros, en este período, sobre todo, no podemos trabar la acción del Poder Ejecutivo cuando se propone realizar una investigación en una oficina pública, á la espera de lo que informe una Comisión de la Cámara. El nos ha prometido designar una Comisión de investigación; la ha nombrado; los nombrados, si creen que no deben aceptar el cargo por incompatibilidad ó por cualquier otra razón, deben renunciar su puesto, y el Poder Ejecutivo designará otros.

Eso me parece á mí que es lo único que corresponde.

Señor Díaz—Me parece que la indicación del señor diputado Sosa no es fundada.

Precisamente, para no resolver por mí mismo si hay ó no impedimento, si debe ó no aceptarse la comisión, de acuerdo con lo explicado en la primera parte de mis palabras, precisamente, por esa razón, someto el asunto á la Honorable Cámara. Indico, además, que hay aquí una cuestión de facultades de poderes; y mi temperamento, que no tiene nada de obstruccionista para la investigación del Poder Ejecutivo, tiende á que, pasando esta cuestión á estudio de la Comisión de Legislación, en su seno se oiga al Ministro de la Guerra y se vea de armonizar la acción de los dos Poderes, en el sentido de que la constitución de la Comisión sea de origen parlamentario, pero ayudada en sus tareas por las medidas del Poder Ejecutivo.

Señor Gómez—¿Me permite el señor diputado?... Eso sería implícitamente dar por resuelto lo que yo creo debe resolverse, y es: si este Cuerpo tiene facultades para designar Comisiones investigadoras de este carácter.

Señor Díaz—Sobre eso dictaminaría, al mismo tiempo que sobre lo otro, la Comisión de Legislación.

Señor Sosa—Sobre lo otro no tiene nada que dictaminar. Es una facultad del Poder Ejecutivo el proceder á efectuar investigaciones en las oficinas públicas.

Señor Díaz—El señor diputado Sosa dice que la Comisión de Legislación y Constitución no tiene nada que informar en este sentido...

Señor Sosa—Respecto á la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo, no.

Señor Díaz—... y me parece que está equivocado, porque como se han designado diputados, y un diputado consulta á la Cámara si es legal y conveniente la aceptación de esa Comisión, es natural que dictamine la Comisión.

Señor Sosa—Lo que ha propuesto el señor diputado esa otra cosa distinta.

Señor Díaz—Tiene, pues, la Comisión de Constitución y Legislación un asunto que es totalmente de su competencia: primero, si hay incompatibilidad ó inconveniente en el ejercicio de esta Comisión dependiente del Poder Ejecutivo por diputados designados por él; y segundo, si esa Comisión no debería ser una Comisión parlamentaria,—punto sobre el cual puede ponerse tal vez de acuerdo con el Poder Ejecutivo para una acción armónica que respete las facultades del Poder Legislativo.

Señor Sosa — Entonces hay dos cuestiones: una personal del señor diputado, —ésa se resuelve con una consulta á la Cámara...

Señor Díaz — Una, que se refiere á una posible incompatibilidad ó la necesidad de una venia para aceptar...

Señor Sosa — Perfectamente: eso sería motivo de una consulta á la Cámara. Lo otro sería motivo de un informe de la Comisión.

Señor Díaz — Segundo, si se debe nombrar una Comisión parlamentaria, poniéndose en ese caso, si es posible, de acuerdo con el Poder Ejecutivo para armonizar ideas los dos Poderes.

Ambos puntos son del resorte de la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Doria — Los dos puntos deben ser sometidos á la Comisión de Legislación.

Señor Díaz — Por lo demás, debo hacer constar que mi consulta no implica un propósito preconcebido de renunciar la comisión: si prevalece la opinión que la designación la haga el Poder Ejecutivo, oiré las razones de la Comisión...

Señor Sosa — Lo malo es que esa Comisión hace un mes que está nombrada y no puede funcionar porque el doctor Díaz no contesta...

Señor Díaz — Después de las explicaciones que se han dado en Cámara, la observación del señor diputado Sosa es ociosa é injusta.

Señor Sosa — No: yo constato los hechos.

Señor Díaz — En los últimos días de funcionamiento de la Cámara en sus sesiones ordinarias, los diputados no podían ocuparse de otra cosa. Estaba absorbido su tiempo por otras tareas, y además estuve yo enfermo; después, durante el receso, yo he querido consultar á la Honorable Cámara, y no he podido hacerlo hasta el día de hoy por las razones que he expresado antes.

Por consiguiente, no acepto la observación de la demora. La que es muy fundada es la que ha formulado el señor diputado Frugoni respecto de la demora del Poder Ejecutivo para designar la Comisión.

Señor Sosa — Englobada con la otra demora...

Señor Díaz — La otra tiene fundamentos...

Señor Sosa — Y la otra también, porque se estaba esperando que terminara la investigación...

Señor Díaz — ... Recién después de realizada, sabe el Ministro de la Guerra de qué se trataba.

Señor Sosa — Claro: porque era tan compleja...

Señor Díaz — Pero él ha debido saber desde el principio qué era lo que mandaba investigar.

¿Era tan compleja que ni él mismo la entendía?—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Díaz.

Como hay diputados que aceptan una parte y otra no, se votará en dos partes.

Primero, la referente al informe de la Comisión de Legislación sobre la incompatibilidad que pueda existir respecto á si los señores diputados pueden aceptar el formar parte de Comisiones de investigación dependientes del Poder Ejecutivo; y después, para que informe la Comisión de Legislación respecto al punto de ver si la Cámara puede nombrar Comisiones parlamentarias á fin de investigar hechos de oficinas del resorte del Poder Ejecutivo.

Se va á votar la primera parte.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar la segunda parte.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Díaz — La Cámara, me parece que sin pensarlo debidamente, resuelve no pasar á Comisión la consulta que yo hago sobre si necesito venia ó si puedo aceptar...

Señor Sosa—Eso se puede resolver en este momento.

Señor Díaz—Muy bien.

... y sobre si la designación de Comisiones parlamentarias es posible por este Cuerpo.

Pues bien: si no acepta que pase á Comisión, someto la cuestión á la Honorable Cámara, para que la resuelva ella misma de plano.

Señor Vecino—Si da la venia ó no.

Señor Díaz—Si da la venia ó no, si es incompatible ó no, y si la Comisión debe ser nombrada por el Poder Ejecutivo ó por la Cámara.

Un señor representante — Ese es un asunto muy distinto.

Señor Díaz—Es el asunto que yo he sometido á la Cámara.

Como yo entiendo que este asunto merecía un estudio hecho por la Comisión de Legislación, proponía prudentemente que se sometiera á la Comisión de Legislación.

Si la Cámara entiende que no debe oir á la Comisión de Legislación, lo resolverá por sí misma.

Señor Presidente—Se pone á la consi-

deración de la Cámara la consulta que hace el señor diputado Díaz, y se dividirá en dos partes. Primero, en lo que es personal; si necesita venia ó es incompatible la aceptación de un puesto en una Comisión investigadora nombrada por el Poder Ejecutivo. Está á la consideración de la Cámara ese punto.

Señor Sosa—Yo hago moción, señor Presidente, para que la Cámara declare que no necesita venia.—(Apoyados).

Señor Melián Lafinur—Yo no he hecho uso de la palabra en este incidente hasta ahora, porque me parecía claro que el asunto, por su importancia en sus distintas faces, debía pasar á la Comisión de Legislación, y como de ella formo parte, no quería anticipadamente hacer manifestación de ninguna clase, por más que tengo opinión hecha; que haría conocer en el informe, y cuando se discutiera ese informe, oralmente también. Pero ya que la Honorable Cámara ha considerado que no vale la pena de que este asunto se estudie y pase á la Comisión correspondiente, yo quiero salvar mis opiniones en los dos puntos.

En el primero, respecto á la consulta que hace el doctor Díaz, yo soy de opinión que la Cámara no debe conceder esa autorización, ni á los señores diputados, ni el señor Secretario. Creo que nos exponemos á ver desatendidos los informes, las manifestaciones, las opiniones de nuestros colegas, porque, dígase lo que se quiera, esa Comisión va á depender del Poder Ejecutivo, que la nombra, y que censurará lo que esa Comisión opine, ó prescindirá de su parecer, y creo que en ese caso no hay ninguna ventaja en exponer á los miembros del Cuerpo Legislativo á que sufran un rechazo en una cuestión de relativa importancia.

La otra cuestión es mucho más grave. porque ésa sí atañe directamente á las facultades del Cuerpo Legislativo.

El señor diputado Díaz insinuó un argumento, que yo voy á desarrollar con alguna mayor amplitud, diciendo él que, en los países regidos por el sistema presidencial ó representaeivo, esa facultad es indiscutible, y que en los países regidos por el sistema parlamentario, tampoco se discutía, y eso es cierto: la Cámara tiene un derecho, en mi concepto indiscutible, para nombrar Comisiones de investigación, y como antecedente me fundo en algo también que insinuó el doctor Díaz, y es que, en la Constitución de las Constituciones Representativas, que es la de los Estados Unidos, esa facultad nunca se ha negado, y eso que la Constitución de los Estados Unidos es mucho menos explícita que la nuestra, porque en la gran República, por ejemplo, el Cuerpo Legislativo no tiene derecho de llamar á los Ministros ó Secretarios, según allí se llaman, como tiene el nuestro, al seno de lo corporación; y sin embargo, Comisiones investigadoras se han nombrado siempre, y Comisiones investigadoras que en muchos casos han llegado hasta la crueldad, no ya en asuntos de menor cuantía, sino respecto del Presidente de la República.

La historia constitucional de los Estados Unidos está llena de estos casos, y del procedimiento de las Comisiones investigadoras nombradas por el Cuerpo Legislativo, para tomar en cuenta y averiguar el origen, la legalidad de los actos del Poder Ejecutivo.

El Presidente Polk, por ejemplo, acusado,—no es precisamente la palabra,—sospechado del cargo de que había gastado con exceso, ó no había puesto de manifiesto la forma en que se habían gastado sumas destinadas á servicios secretos y diplomáticos, para averiguar lo que hubiese de verdad se nombró una Comisión investigadora. El Presidente abrió las puertas de su casa y hasta mostró su correspondencia, diciendo que si no había hecho públicos esos antecedentes en la primera oportunidad en que se le exigieron, fué porque, por su carácter de secretos, creía que no estaba obligado, pero que ya que se nombraba una Comisión investigadora, ante ella no tenía inconveniente en dar toda clase de explicaciones, como las dió.

Al Presidente Van-Buren se le hizo cuestión también de haberse excedido en gastos de representación: se nombró una Comisión investigadora, y ésta llegó hasta hacer el examen testimonial de los sirvientes de la casa del Presidente para ver qué clase de gastos había hecho.

Cuando fué acusado el Presidente Jhonson por la Cámara de Representantes ante el Senado, — el único caso que creo que haya de acusación de un Prseidente en la historia constitucional de los Estados Unidos,—se nombró, lo mismo, una Comisión investigadora que llegó á los mayores extremos en la forma enérgica con que se procede en aquella República, sin excluir el registro de la casa particular del Presidente.

A cualquiera que conozca, como la conocen todos los señores diputados, la Constitución de los Estados Unidos, saben que esa es una facultad implícita, porque, como lo he dicho antes, nuestra Constitución es mucho más explícita, empezando por el artículo 53 que da el derecho de llamar á los Ministros y pedirles informes; y claro está que es una consecuencia de ese artículo la investigación, porque los informes que dé el Ministro pueden satisfacer ó no satisfacer á la Cámara, y entonces ella nombra de su seno algunos miembros para que examinen si hay entera verdad en lo que ha asegurado el Ministro, ó si se ha equivocado—lo que es falible, como en el caso de cualquier otro hombre.

Considero, por lo expuesto, señor Presidente, que este asunto, en sus dos faces, vale la pena de ser meditado, y creo que no pierde nada la Honorable Cámara con volver sobre sus pasos y determinar que el asunto pase á la Comisión de Legislación y Constitución para que informe lo que considere conveniente, porque si así no se procediese y quedasen en pie las cosas tal como se ha resuelto hoy aquí, resultaría que la Honorable Cámara no tiene el derecho de investigación, no tiene el derecho de nombrar Comisiones parlamentarias, y que sus miembros y sus Secretarios tienen, por el contrario, el derecho de aceptar cualquier comisión del Poder Ejecutivo.

De manera que considero que la Honorable Cámara no va á perder tiempo con dedicarle á esta cuestión la atención que merece llevándola por todos sus trámites, haciendo que la Comisión correspondiente la estudie y aconseje, y deliberando después la Cámara lo que juzgue más conveniente.

Yo hago, señor Presidente, moción para que se reconsidere entonces la anterior resolución á fin de que pase á la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Presidente—¿Respecto á los dos puntos?

Señor Melián Lafinur—Sí, señor: sobre los dos puntos, ambos son interesantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión esta moción de reconsideración.

Se va á votar la moción del señor diputado Melián Lafinur para que se reconsidere lo resuelto por la Honorable Cámara respecto á la moción del señor diputado Díaz.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueba la moción del señor diputado Díaz.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Brito—Dejo constancia de mi voto en contra, porque este asunto está resuelto por el artículo 34 de la Constitución.

Señor Presidente—Téngase presente.

7—**Señor Frugoni**—Como le consta perfectamente á la Cámara, hace varios días se produjo en el Hospital Maciel un conflicto, que dió por resultado el retiro de los enfermeros de ese Hospital y de otros establecimientos análogos con que cuenta Montevideo.

Estos movimientos son siempre graves, por la calidad de los intereses en juego. Está de por medio la situación de centenares de pobres enfermos, de personas que reclaman y merecen de sus semejantes y de la sociedad las más delicadas y humanitarias consideraciones.

No diré que el conflicto permanece todavía en pie, porque en realidad el Gobierno le ha dado, sino precisamente una solución, un corte radical con el empleo de la fuerza pública, pues ha enviado á los agentes del orden á sustituir á los huelguistas, expediente — arbitrario y atentatorio al derecho de huelga,—mediante el cual la Asistencia Pública pudo organizar una apariencia de servicio que le permitiría resistirse á las reclamaciones de los sirvientes y enfermeros, mientras iba llenando, cómo podía, las vacantes con nuevo personal civil.

Diré, sí, que las consecuencias del conflicto perduran aún, porque el servicio así improvisado es tan deficiente, que bien puede clasificarse de deplorable.

Señor Sanguinetti—No apoyado.

Señor Frugoni—El señor diputado Sanguinetti, que dice no apoyado, podrá más adelante contestar algunos pequeños datos, que demostrarán á la Cámara, si el señor diputado desea insistir en este punto, que el servicio no está todavía debidamente regularizado en los hospitales. Por ahora desearía me dejase continuar.

Tratándose de hechos que afectan intereses tan respetables y tan sagrados, tratándose de un conflicto que trastorna tan hondamente el funcionamiento de instituciones de solidaridad social tan importantes, como son los hospitales, y con motivo del cual se ha desconocido y violado uno de los derechos más importantes de la clase obrera organizada: el derecho de huelga, yo creía necesario, había creído imprescindible que este alto Cuerpo se detuviese á considerar el asunto y tratase de que se pusieran lo más pronto posible en claro las responsabilidades.

(Ocupa la Presidencia el 2.o Vicepresidente señor Héctor R. Gómez).

Sospecho, no diré sospecho, estoy convencido, de que en el concepto de todos los señores diputados que en este momento me escuchan, la culpa, la responsabilidad de ese estado anormal y lamentable de cosas á que me refiero, recae por completo sobre los huelguistas, porque así lo han venido sosteniendo de consuno todos los diarios de la Capital, impresionando, á mi juicio falsamente, la opinión pública. Pero nosotros, para ser dignos de nuestra misión de legisladores y de miembros componentes de un Poder del Estado al cual incumbe ejercer una alta vigilancia, un supremo control sobre el funcionamiento de todos los resortes de la Administración Pública, no debemos desentendernos de llevar más adelante nuestra apreciación personal de los hechos, entregándola á una ciega y cómoda confianza en las versiones periodísticas, sino que tenemos, en casos como el presente, la obligación de juzgar

con conciencia propia, pesando por nuestra exclusiva cuenta todos y cada uno de los factores que intervienen en el asunto, para saber á ciencia cierta de qué parte está la razón y de qué parte la arbitrariedad, dónde está el derecho y quiénes son los que realmente lo violan.

Yo he oído y leído en estos días numerosos, innumerables cargos contra los enfermeros. Se les acusa de una extrema é intolerable quisquillosidad; se asegura que menudean hasta lo inconcebible sus reclamaciones; se afirma que su actitud presente no obedece más que al espíritu de rebeldía é insubordinación que reina entre ellos, pues ninguna causa seria la justifica. Algunos han llegado á opinar que este conflicto viene precisamente á demostrar la conveniencia de volver al régimen antiguo, confiando el cuidado de los enfermos á las hermanas ó dándole á las hermanas una superintendencia absoluta en el funcionamiento de los hospitales y asilos y prescindiendo en lo posible del elemento laico. Se ha clamado en todos los tonos contra la crueldad de esos revoltosos que por un quítame allá esas pajas abandonan los enfermos á su propia suerte.

Pero no debemos dejarnos impresionar por las apariencias, sino que debemos ir al fondo de los hechos. En esta cuestión, como en tantas otras, señor Presidente, hay lo que se ve y lo que no se ve. Lo que se ve es ese abandono de las salas que nos ha pintado con tan negros colores la prensa burguesa tratando de encender entre nosotros una sagrada indignación contra los desalmados huelguistas. Lo que no se ve—y muchos no lo ven porque no quieren verlo—es que por debajo de este conflicto hay toda una secuela de molestias, de humillaciones, de pequeños vejámenes y de persecuciones que constituyen la táctica empleada por las seráficas hermanas de caridad contra los enfermeros, especialmente contra aquellos que les resultan menos simpáticos por ser los más altivos, los más liberales ó los menos hipócritas. Y todo esto mediante la pasividad de los superiores que tienen indiscutiblemente el deber de impedirlo.

¿Quién tiene la culpa de que el conflicto haya estallado? Yo me atrevo á asegurar, señor Presidente, que la culpa inmediata la tiene la Dirección del Hospital y la Dirección de la Asistencia Pública. Ellas tienen también la culpa y la responsabilidad de que, si no el conflicto en sí,—porque como ya lo he dicho, ha terminado en virtud de medidas arbitrarias adoptadas por el Gobierno, sino el conflicto en sí, conflicto que bien pudo, por lo demás, haberse evitado de un modo justo y equitativo, sin lesión alguna para el principio de autoridad y sin el más mínimo peligro para la disciplina del servicio, ó que pudo haberse hecho cesar de inmediato,—ellas tienen también la responsabilidad, decía, de que, si no el conflicto, por lo menos sus consecuencias, perduren aún, con grave perjuicio para el funcionamiento de los hospitales y para la suerte de los infelices asilados.

El incidente que lo ha motivado es nimio, y los mismos huelguistas así lo reconocen y lo declaran, porque ellos no dan importancia al incidente en sí. Este tiene importancia porque ha venido á poner en evidencia, una vez más, la falta de garantías y de consideración para con los enfermeros.

El sirviente que tuvo un pequeño altercado con una de las hermanas, llevó su queja á la Dirección del Hospital, y ésta le dijo ó le mandó decir con un empleado, sin averiguar mayormente cómo habían sucedido las cosas, que la hermana tenía razón, y que él, si no estaba conforme, tenía á su disposición, abiertas, de par en par, las puertas del establecimiento, por si deseaba marcharse.

La injusticia irritó á los otros enfermeros y sirvientes, que viéndose puestos así, á merced de la omnímoda voluntad de las hermanas, resolvieron hacer causa común con el compañero, á quien las palabras del Director ponían en el caso de tener que retirarse.

Reunióse el personal sin abandonar el servicio y envió una delegación al Director, que éste no quiso recibir.

Lo único que pretendían entonces, señor Presidente, era obtener de la Dirección un pequeño cambio de explicaciones que dejara á salvo su dignidad de servidores y de hombres. La Dirección se negó rotundamente á entrar en esta clase de explicaciones: fué entonces cuando se declararon en huelga.

Declarada ésta, se elevó una nota á la Dirección de la Asistencia Pública, en la cual creyeron oportuno los huelguistas añadir algunas otras reclamaciones, no exageradas por cierto, señor Presidente, porque sólo se trata de pequeños aumentos de sueldos, ya de por sí muy reducidos, porque los sirvientes ganan 30 pesos mensuales y los enfermeros 35, y algunas otras mejoras tan razonables como la limitación de la jornada del trabajo á ocho horas, tan razonable, repito, que la misma Asistencia Pública había acordado, de antemano, concederla.

La nota fué devuelta por la Dirección de la Asistencia Pública sin siquiera abrirla.

Conviene advertir, antes de seguir adelante, que esa táctica á que ya he aludido, de las hermanas de caridad, responde á un propósito muy fácil de comprender. Ellas, obedeciendo á un plan que podríamos llamar político y que no debería extrañarnos en personas que adoptan las prácticas tradicionales de la iglesia, se empeñan en mortificar, en hostilizar al elemento laico, especialmente á aquellos elementos que saben más celosos de su dignidad, y más influyentes en el gremio, para irritarlos y obligarlos á asumir actitudes enérgicas que provoquen trastornos como el que ahora nos ocupa; y es así como se logra impresionar á la opinión pública, poco informada, ó, mejor dicho, falsamente informada, haciendo que ella vea en el elemento laico un factor de disturbios en los hospitales, mientras que sólo puede ver en las hermanas de caridad un factor de paz, de tranquilidad y de evangélico consuelo.

Recordemos, señor Presidente, que en la anterior huelga de enfermeros una de las reclamaciones principales se refería á las atribuciones conferidas á las hermanas de caridad. Los huelguistas reclamaban que se limitaran esas atribuciones. Desde entonces, la situación existente entre las hermanas y el elemento laico de los hospitales, los enfermeros y los sirvientes, ha venido siendo cada vez más tirante, y las hermanas han sabido sacar partido de esta situación; han sabido sacar partido de esta situación, señor Presidente, agravándola, hostigando, hostilizando, persiguiendo á determinados enfermeros y sirvientes, para provocar, precisamente, estos estallidos, que luego dan margen á que muchos incautos y muchos avisados, unos de buena fe y otros de mala, echen de menos los tiempos en que las hermanas de caridad ejercían una superintendencia absoluta y prolija en el funcionamiento de los hospitales; en que lo eran todo dentro de los mismos: inspectoras, vigilantes, administradoras, y directoras. Y lo lamentable es, señor Presidente, que este Gobierno, resuelto á inspirarse constantemente en un espíritu francamente liberal, y los delegados del Gobierno, los superiores inmediatos de estos trabajadores, de estos servidores que acaban de declararse en huelga, se prestan incautamente al juego que he venido denunciando, juego que no persigue otro propósito más que el de tratar de convencer á una buena parte de la opinión, que para garantir la tranquilidad en el seno de los hospitales, para asegurar la paz permanente dentro de ellos, es acaso necesario confiar el cuidado de los enfermos y de los asilados á seres que hayan empezado por hacer la castración de su personalidad moral, haciendo, como las hermanas, voto de pobreza, ó de sumisión, ó de hipocresía, que es, después de todo, señor Presidente, el único voto que en realidad cumplen ciertos instrumentos de la iglesia católica.—(¡Muy bien!)

Y bien: el Gobierno, que permitió que sus delegados en la Asistencia Pública y en los hospitales trataran á los servidores con una descortesía, una desconsideración, un descomedimiento no acostumbrados ni siquiera en los más inconscientes y desalmados patrones, firme en su tesis de que el Estado no puede equipararse nunca á los patrones, en vez de apresurarse á hacer justicia, en vez de apresurarse á solucionar el conflicto de acuerdo con los dictados de la justicia y de la equidad, sólo se apresuró á poner su espada de Breno en la balanza, enviando á los bomberos y á los guardias civiles á ocupar el sitio de los trabajadores en huelga.

Y así, mientras por una parte proporcionaba á la Asistencia Pública el medio de resistirse á las legítimas reclamaciones de los sirvientes y de los enfermeros á expensas de la situación y de la suerte de los enfermos,—que no deben quedar, por cierto, muy bien parados con la asistencia de los bomberos y de los guardias civiles,— por otra parte condenaba á todo un gremio, á toda una legión de cerca de cuatrocientos trabajadores, de humildes servidores del Estado, á la desocupación y al hambre, sin oirlos antes de condenarlos, y sobre todo, señor Presidente, sin pensar que no tiene el Estado el derecho de decretar el fracaso de huelgas realizadas por servidores á quienes no ha sabido previamente rodear de las garantías, de los respetos y de las ventajas legítimas que las habrían evitado.

Declaro que no es mi interés principal en este asunto insistir en los pormenores de esta huelga, ni insistir en la responsabilidad que corresponde al Gobierno por lo que se refiere á las causas y al proceso del conflicto, porque, en realidad, este conflicto puede decirse que ya pertenece á la historia, desde que ha terminado por la suplantación de los huelguistas, ya que no por su rendición, pues éstos, en su casi totalidad, permanecen firmes en su resolución de no volver al trabajo mientras no se les den mayores garantías y no se comprometan las autoridades á tratarlos con más comedimiento.

Es de advertir, señor Presidente, que la única reclamación en que han permanecido firmes, la única en que han insistido ha sido ésa: sólo exigen que la Asistencia Pública y que la Dirección de los Hospitales les den explicaciones, cuando lo requieran así las circunstancias; que los traten reconociendo su dignidad de hombres y de servidores; que no tengan para ellos el descomedimiento de no querer recibir una de sus delegaciones cuando éstas van á hacer valer ante la Dirección una justa queja, una reclamación perfectamente justificada.

Lo que me interesa especialmente en este asunto es la cuestión de principios que con él se relaciona; me interesan, señor Presidente, las libertades lesionadas; me interesa el precedente de principio sentado, que considero funesto para los intereses y los derechos de la clase obrera organizada.

Me parece indiscutible que no se puede desconocer la importancia de la reso-

lución adoptada por el Gobierno, del punto de vista de los intereses y de los derechos de la clase trabajadora.

Esa resolución significa, por una parte, la aplicación práctica de una doctrina teórica sustentada por el Poder Ejecutivo ante esta misma Cámara, doctrina según la cual el Estado no puede negociar las condiciones de paz con sus servidores, en un momento de huelga; doctrina según la cual el Estado no puede entrar en tratativas de arreglo; es decir, que no alcanza el derecho de huelga á los servidores del Estado, á los más humildes, á los que pueden llamarse obreros ó trabajadores del Estado; doctrina confirmada, por lo demás, con las declaraciones formuladas hace poco por el señor Ministro del Interior á una delegación de los huelguistas que se le apersonó; y esa resolución significa, también, bajo otro concepto, una subversión, señor Presidente, un abuso de poder, porque, en virtud de ella, se han enviado á los bomberos y á los guardias civiles, que forman parte de la fuerza pública, á hacer el servicio de crumiros, de rompehuelgas, sustituyendo á los trabajadores.

Ignoro cuál será la suerte deparada á mi proposición por esta Cámara, que ya en otras circunstancias, escuchando la palabra del mismo señor Ministro—á quien desearía volver á interpelar—se mostró favorable á ese procedimiento que señalo y censuro; pero sea cual fuere la suerte reservada á mi moción, quiero que quede constancia, desde ahora, de mi enérgica protesta contra una tesis que niega á los trabajadores del Estado, que niega hasta á los más humildes servidores del Estado, que constituyen toda una fracción de la clase proletaria—fracción que la moderna tendencia á la nacionalización de los servicios y de las industrias va aumentando constantemente—facultades que le son preciosas y necesarias para la salvaguardia de sus intereses, y pone al servicio de la prepotencia de las autoridades en el campo económico—para condenar al fracaso y hacer inútil toda tentativa, todo acto tendiente á obtener por parte de aquéllas un mejoramiento legítimo, ó el respeto, ó la consideración, ó la justicia, de sus superiores—los agentes del gobierno, los elementos de la fuerza pública, que tiene una misión perfectamente asignada, y que no es, por cierto, señor Presidente, que no puede ser, la de ir á suplantar en el trabajo á los mismos que sudan, sufren y pagan por mantenerlos! —(¡Muy bien!)

Yo quisiera, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo me explicara, y explicara á la clase trabajadora del país, con qué derecho envía á los bomberos y á los guardias civiles á ejercer de crumiros, y en qué dictado de justicia ó en qué precepto de la ley se basa para negar á los trabajadores del Estado el derecho de huelga.

Estas interrogaciones ampliadas con otras referentes á ese conflicto mismo—del cual he dicho ya que, por haberse solucionado de manera tan arbitraria, ya casi pertenece á la historia—debieron haber sido motivo de una interpelación que hubiera formulado hace ya muchos días, á no mediar las causas que la Cámara de sobra conoce.

Hoy mi interpelación, ó la proposición que voy á presentar y someter á la consideración de la Cámara, se reduce á esos términos; es decir, que el objeto principal de la minuta de comunicación que voy á proponer, puede concretarse en esa parte que se refiere al desconocimiento y á la violación del derecho de huelga por el Gobierno, al enviar á los agentes de la fuerza pública á sustituir á los servidores del Estado, con lo cual no solamente viola y desconoce el derecho de huelga que asiste á todos los trabajadores de la República, sino que, además, realiza un verdadero acto de violencia con esos hombres, á los cuales no puede, por cierto, resultarles muy digno ni muy decoroso ejercer el oficio de simples rompehuelgas.

Yo voy á proponer, pues, que se invite al señor Ministro del Interior á dar explicaciones ante la Cámara sobre la actitud del Gobierno frente al conflicto de los hospitales.

Señor Presidente—Se va á leer la proposición del señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro del Interior á dar explicaciones á la Honorable Cámara sobre la actitud del Gobierno ante el conflicto producido por la huelga de enfermeros."

¿Es así, señor diputado?

Señor Frugoni—Perfectamente.

Señor Presidente—Está en discusión la proposición formulada por el señor diputado Frugoni.

Señor Paullier (don Federico)—Es con la más profunda sorpresa, señor Presidente, que he escuchado el discurso del señor diputado socialista doctor Frugoni; y digo con la más profunda sorpresa, porque si ha habido una huelga que no ha tenido razón de ser y que se ha distinguido por su crueldad, es sin duda alguna la promovida por los enfermeros del Hospital de Caridad y los que están al servicio de los demás asilos de la ciudad.

Se ha tomado el más fútil pretexto—unas cuantas palabras cambiadas entre un enfermero y una hermana de caridad—para dejar sin amparo, sin protección y sin cuidados á esos pobres desgraciados que yacían en el lecho del dolor; y no podrá decir, por cierto, el señor diputado que esos individuos asilados en el lecho del dolor, en el Hospital Maciel, son burgueses...—(Apoyados).

... esos burgueses que tanto ataca el señor diputado Frugoni,—olvidándose que esos pobres desgraciados podían, por la falta de cuidados, pasar á mejor vida.

Señor Frugoni—Menos mal, si pasaban á mejor vida.

Señor Paullier (don Federico)—Sí; pero allí no le gustaría pasar á usted.—(Hilaridad).

Señor Presidente: se ha censurado la actitud del Gobierno, que ha salvado la situación en este caso; y yo preguntaría al señor diputado qué censura puede dirigir al Gobierno, que ha tratado de llenar en el acto el vacío producido injusta y despiadadamente por los enfermeros.

¿Qué hubiera sucedido, señor Presidente, por ejemplo, si al Manicomio no se hubieran mandado fuerzas para ayudar á cuidar á esos desgraciados? ¿Qué hubiera sucedido si no hubiera habido quien alcanzase una taza de caldo, un vaso de agua ó una medicina cualquiera y no hubieran prodigado sus cuidados á esos enfermos del Hospital Maciel, tal vez alguno de ellos en estado agónico?

¿Cuáles son, señor Presidente, los tremendos cargos que tenían que hacer esos señores enfermeros que no se han dignado esperar siquiera la resolución del Consejo de la Asistencia Pública?

¿Acaso no les hubiera hecho la debida justicia si es que la tenían?

¿No ha sido mejor que, habiendo abandonado inicuamente sus puestos de honor, como lo han hecho los enfermeros, la Asistencia Pública y el Gobierno trataran de llenar inmediatamente las vacantes producidas?

Esas huelgas, señor Presidente, que se vienen repitiendo por desgracia con demasiada frecuencia en nuestro país, están ya produciendo grandes males; eso cuando no sucede que vayan acompañadas con manifestaciones y grandes gritos destemplados y con rotura de vidrios de las casas de negocio...—(Hilaridad).

... como la última que se produjo por la calle Sarandí, en la que se guardó muy bien el señor diputado socialista de interpelar y de venir á decirnos algo sobre ella—y eso que allí también intervino la fuerza pública; pero no se quejó el señor diputado socialista, siendo muy cierto que ni tampoco trataron los huelguistas de pagar los vidrios rotos.—(Hilaridad).

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Paullier (don Federico)—En esto asunto de los enfermeros, señor Presidente, decía el señor diputado doctor Frugoni, hace un momento, que habían manos ocultas y trabajos desconocidos.

Sí, los hay, desgraciadamente los hay, señor Presidente. Pero no son los socialistas los que hacen las huelgas, señor Presidente: son los anarquistas los que las dirigen. Eso es lo que no ve ó no quiere decirlo el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Y eso es más á mi favor.

Señor Paullier (don Federico)—Yo me dirijo sobre este particular también al señor diputado, porque el señor diputado es una mezcla de anarquismo, de comunismo y de socialismo, que no lo entiendo...—(Hilaridad).

... y así lo vemos escribiendo odas en el diario socialista en favor de la Comuna, de esa Comuna que llenó de sangre, asesinando é incendiando los edificios públicos y privados y ensangrentando las calles de París; ahí está todavía en ese diario esa oda del señor diputado, esa oda glorificando á la horda de asesinos que fusilaron al obispo monseñor D'Harbois y al valiente y eminente general Clemente Thomas.

Señor Frugoni — Protesto, porque los actores de la Comuna fueron héroes ó mártires de la libertad.

Señor Paullier (don Federico)—Vaya el señor diputado socialista—que medios tiene para ello,—haga un viaje, dé un paseo por París, estudie allí las cosas que pasaron y escuche cuál es la opinión sensata de los hombres honrados y de valer de aquel país.

Señor Frugoni—Voy á ir á escuchar las palabras de los que defienden al general Thomas.

Señor Paullier (don Federico) — ¡Cómo no voy á defender á ese general, si fué un mártir de su deber, un gran militar, y el mismo obispo era un virtuoso prelado que iba á llevar la oliva de paz y la tranquilidad á los moribundos en medio de las balas y en el terrible fragor del combate cumpliendo una misión sagrada!

Señor Frugoni — Todos los que fueron libertados por el ejército libertario no lo recuerdan.

Señor Paullier (don Federico) — Yo se lo voy á recordar, señor diputado.

Señor Presidente — A la cuestión, señor diputado.—(Murmullos).

Señor Paullier (don Federico) — A la cuestión voy.

Esta cuestión, señor Presidente, producida por los enfermeros, en su mayor parte extranjeros, hijos de Galicia en su mayoría, me hace acordar de un cuento al caso que voy á citar á la Honorable Cámara, y recuerdo que pasó cuando yo emigré, á raíz de los sucesos de Quinteros, para Buenos Aires.

Nos encontrábamos emigrados, señor Presidente, muchos orientales,—y ya que viene al caso voy á contarlo pidiendo permiso á la Honorable Cámara para hacerlo:—En ese tiempo se declaró una gran huelga de serenos,—"los bichitos le luz", como los llamaban allí...—(Hilaridad).

... Eran también paisanos de estos señores enfermeros.

Se declaró una gran huelga, decía, y se negaron á hacer el servicio. Emigrado juntamente con nosotros se encontraba en

esa época un distinguido coronel—padre de la señora del actual Presidente de la República—el coronel don Manuel Pacheco—hermano del eminente y benemérito general don Melchor Pacheco y Obes.

El Gobierno, queriendo proteger á los emigrados que atravesaban una época de bastante escasez de recursos casi todos ellos, y casi todos nosotros, diré, también, el Gobierno Argentino nombró Jefe del Cuerpo de Serenos al mencionado coronel Pacheco.

Se declaró una huelga,—y es sabido, señor Presidente, que en aquella época no existía todavía ni el Partido Socialista ni había nacido tampoco el doctor Frugoni...—(Hilaridad).

Señor Frugoni — Eso nos indica que las huelgas no las hacen los socialistas, las hacen las necesidades de los trabajadores.

Señor Paullier (don Federico) — Las hacen los turbulentos que no miran la extensión de los perjuicios que causan ni miden tampoco el alcance de todos los males que ellas traen para el país.

Señor Frugoni — No las hacen solamente los socialistas.

Señor Paullier (don Federico) — Yo no lo he interrumpido señor diputado: lo he escuchado con la mayor deferencia; tenga pues paciencia y escúcheme...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Paullier.

Señor Paullier (don Federico) — Decía, señor Presidente, que se declararon en huelga los serenos. Inmediatamente el coronel Pacheco, hombre de resoluciones prontas, de valor reconocido y de una grande energía personal, trató de reparar esta falta en el día á fin de que la ciudad no quedara desamparada durante la noche, y ya con la fuerza pública y también con la policía reemplazó á todos los serenos que se habían declarado en huelga, notificándoles previamente que todos quedaban despedidos. Al día siguiente, señor Presidente, se formó una comisión de huelguistas por el estilo de la que fué al Hospital, y en corporación fué á ver al señor coronel Pacheco.

Este, que era persona muy educada, oyó con toda deferencia al miembro de aquella comisión que estaba encargado de llevar la palabra, el que empezó diciendo con tono agallegado: "Nosotros, somos irreemplazables; usted nos ha despedido y el servicio se hace, pero, en cuanto al canto nunca jamás podrán igualarnos.—(Hilaridad).

Lo mismo está pasando, señor Presidente, con los actuales enfermeros: se consideran irreemplazables, el que más ó el que menos se cree un doctor Soca ó un doctor Navarro.

Esta es la verdad, yo estoy diciendo la verdad de lo que pasa, se creen irreemplazables, y hemos visto que es todo lo contrario: se les ha reemplazado fácilmente con otras personas, no obstante lo que ha venido á contarnos el señor diputado Frugoni.

Sí, repito, han faltado á su deber, no han cumplido con sus obligaciones; han abandonado á los pobres enfermos, á los pobres asilados á la suerte que Dios les deparara sin medir las consecuencias. ¡Sabe Dios cuántos conflictos hubiéramos tenido si la Asistencia Pública y el Gobierno no hubiera tomado las medidas prontas y reparadoras que tomaron!

Estas pocas palabras, señor Presidente, quería decirlas, dejando al señor Ministro del Interior, cuando venga, que conteste al señor diputado Frugoni, que lo hará con mucha más ilustración y con mucha más competencia que la mía.

He concluído.—(¡Muy bien!).

Señor Frugoni—A mí también me ha sorprendido un poco que el señor diputado Paullier haya vuelto una nueva vez á manifestarse en oposición con algo por mí propuesto.

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite que le conteste con una pequeña interrupción?

Señor Frugoni—Perfectamente.

Señor Paullier (don Federico)—Es que pasan dos cosas aquí que quiero dejar explicadas en este momento, y voy á hacerlo.

El señor diputado Frugoni ha tomado la piqueta demoledora del edificio social de este país; y yo, señor Presidente, he tomado la tarea de reforzar los cimientos de este mismo edificio social, que tanto nos ha costado levantar, y que el señor diputado trata de demoler.

Es cuestión de cultura, de pureza, de verdad y de civilización...

Señor Frugoni—Es cuestión de albañilería.—(Hilaridad).

Señor Paullier—No es esa mi opinión. Diré también que es cuestión hasta de patriotismo, y esa cuestión, señor Presidente, debemos resolverla de una buena vez, diciéndole al señor diputado Frugoni que no tiene por qué venir á un país como el nuestro á intentar de implantar sistemas perniciosos y perjudiciales para el país, pues el obrero aquí está bien remunerado, bien considerado y bien atendido por todo el mundo, no teniendo motivos para quejarse, y sin necesidad de los barullos que está promoviendo el señor diputado Frugoni en pro de los enfermeros, cuando éstos abandonan de un modo inhumano á sus mismos compañeros en el lecho del dolor.

He dicho.

Señor Frugoni—Creo, si mal no recuerdo, señor Presidente, que cuando me interrumpió el señor diputado estaba diciendo que me había causado extrañeza la oposición de este diputado, porque después del largo silencio que había venido guardando respecto á mí, ya me había hecho la ilusión de que el señor Federico Paullier había renunciado á ser un sistemático contradictor.

Nunca es bueno, ciertamente, —esto me lo demuestra,—acariciar ilusiones... —(Hilaridad).

La intervención que en este debate acaba de tener el distinguido colega pone en evidencia, efectivamente, que no se ha resignado á dejar de cruzar conmigo sus caballerescas armas; y debo declarar que lejos de disgustarme, esta actitud del señor Federico Paullier, me complace en extremo...

Señor Paullier (don Federico) — Muchas gracias.

Señor Frugoni—... porque indudablemente, lo peor que puede sucederle a un diputado socialista en una Cámara burguesa es no encontrar contradictores. —(Hilaridad).

Señor Paullier (don Federico)—Ya saben los señores diputados: todos somos burgueses.—(Hilaridad).

Señor Frugoni—No es una ofensa; es la constatación de un hecho.

Señor Paullier (don Federico)—¡Una Cámara burguesa!

Señor Frugoni—¿Me permite continuar el señor diputado Paullier?

Señor Paullier (don Federico) — ¡Cómo no!

Señor Frugoni—El señor diputado que me contradice me ha hecho un cargo de carácter personal que, por serlo así, debo apresurarme á levantarlo, ya que si no lo hiciera podría redundar ello en un grave perjuicio y en un gran desprestigio para mi modesta personalidad política. El señor diputado Paullier ha sostenido que yo soy una rara é híbrica mezcla de anarquista, socialista y comunista.

Señor Paullier (don Federico)—Según los escritos suyos. A la prueba me remito; y tengo, señor diputado, el periódico donde lo dice.

Señor Frugoni—Muy bien. El señor diputado ha leído algunos escritos míos.

Señor Paullier (don Federico)—¡Cómo no!

Señor Frugoni—Pero una cosa es leer y otra cosa es comprender.—(Hilaridad).

Señor Paullier (don Federico)—Cada uno tiene la inteligencia que Dios le ha dado.

Señor Frugoni—La inteligencia del señor diputado Paullier no la pongo en duda; pero el señor diputado Paullier no está probablemente muy habilitado para juzgar en este conflicto de ideales y de aspiraciones, dentro del cual vendría yo á aparecer, en su concepto, como una extraña mezcla de doctrinas distintas. El señor diputado Paullier empieza por creer, en efecto, que no se puede ser socialista y ser partidario al mismo tiempo de la Comuna de París. Esta es una novedad que, trasmitida á los millones de socialistas que pululan por el mundo, no podría menos de sorprenderlos profundamente, porque hasta ahora todos ellos han sido acérrimos partidarios de la Comuna de París, y lo han sido, señor Presidente, porque han visto en este hecho histórico, un suceso glorioso, á pesar de que el señor diputado Paullier ha reclamado para él la cólera y la indignación de la Honorable Cámara.

Señor Paullier (don Federico) — Del mundo entero; no de esta Cámara.

Señor Frugoni — Todos los socialistas, decía, han visto, de acuerdo con el estudio que del acontecimiento han hecho historiadores serios y concienzudos, en la Comuna de París, un hermoso movimiento de clase; han visto en ella el único momento histórico en que la clase proletaria pudo adueñarse del Poder y realizar, aunque efímeramente, algunas de sus más nobles y hermosas aspiraciones.

El señor diputado Federico Paullier cree que contra la Comuna de París existe una condenación unánime, y que, si acaso, son solamente algunos pocos exaltados, que él calificará también de anarquistas, los que se atrevan á glorificarla. Pero el señor diputado Paullier olvida que la Comuna ha tenido glorificadores tan grandes como Víctor Hugo, que no era precisamente un socialista!

Por lo demás, esta incidencia del debate no merece que yo me extienda mayormente, desentrañándolo y analizándolo, por cuanto me llevaría á un terreno demasiado apartado de la verdadera cuestión.

No estamos aquí, en efecto, para discutir el alcance histórico ni la naturaleza de la Comuna, sino para tratar de la situación de los enfermeros y las medidas adoptadas al respecto por el Gobierno.— (¡Muy bien!)

Sobre este particular el señor diputado Paullier, como me lo esperaba, no ha podido menos que tocar las cuerdas sentimentales.

Ha esgrimido el argumento demasiado fácil que se refiere á la situación de los enfermos frente á una deposición del trabajo por parte de los enfermeros y de los sirvientes de los hospitales, y, al esgrimir este argumento, claro es, señor Presidente, que con mucha habilidad de parlamentario ha tratado de hacer vibrar las cuerdas íntimas del sentimiento de los oyentes para ponerlos á todos de acuerdo en una condenación formidable contra los huelguistas, al mismo tiempo que encendía en sus espíritus una gran compasión y una gran ternura por los enfermos abandonados, para los cuales tuvo él palabras que revelan, indudablemente, su buen corazón; pero á ese mismo buen corazón apelo yo, señor Presidente, para recordar que si la suerte de los

desgraciados asilados, que no son burgueses ni son ricos, como el señor diputado Paullier decía muy bien, sino pobres, menesterosos, proletarios; que si la suerte de esos infelices asilados ha debido merecer toda clase de cuidados y de consideraciones por parte de los enfermeros, no ha debido merecerla solamente por parte de los enfermeros, sino también por parte de los directores de los hospitales y de la Asistencia Pública, y de los que en último término habrían tenido en su mano la manera de evitar que se produjera este deplorable conflicto.

Podemos, en cierto modo, señor Presidente, justificar las actitudes inconsultas asumidas por un gremio tan ignorante como el de los enfermeros—según la descripción que de ese gremio nos hacía el propio señor diputado Paullier; pero no encuentro justificación ninguna á las resoluciones imprudentes adoptadas por personas de mayor cultura y de mayor responsabilidad, cuando sobre estas personas, cuando sobre los procederes de estas personas frente á sus subalternos, descansa precisamente el buen funcionamiento de esas instituciones de solidaridad y de beneficencia social trastornadas por el suceso.

En esta cuestión, como en todas las cuestiones que se refieren á los movimientos obreros, se olvida siempre esa parte importantísima: sólo vemos, cuando queremos discernir las responsabilidades, el gesto de los huelguistas, pero no queremos ir un poco más al fondo de las cosas, para saber á qué obedece ese gesto y si ese gesto pudo haber sido evitado por resoluciones cuerdas, oportunas, justas y necesarias, emanadas de las empresas, en unos casos, ó de los funcionarios superiores, en otros.

Se pretende, señor Presidente, que en atención á la calidad de los intereses en juego; que en atención á la suerte de los enfermos, para los cuales tenía el señor don Federico Paullier palabras tan conmovidas de conmiseración, que, en atención á esa suerte, los enfermeros permanezcan siempre al pie de la brecha, fieles al cumplimiento de su mandato, firmes y constantes en el cumplimiento de sus tareas, que tienen, en el concepto de algunos, y en el mío propio, todo el carácter y toda la altura de un verdadero ministerio social. Pero, si por un lado se les exige este fiel cumplimiento, á costa de todas las molestias, de todos los vejámenes, de todos los descomedimientos y de todas las injusticias, por otro lado se olvida que se debería empezar, ya que estos hombres están ejerciendo una función tan importante, tan indispensable—se debería empezar por rodearlos de aquellas garantías que los pusieran en el caso de no tener que recurrir nunca á esas actitudes enérgicas que provocan trastornos, como los que motivan el presente debate.

Y yo, señor Presidente, estudiando con desapasionamiento el asunto—desapasionamiento que abona, por lo demás, la misma declaración del señor diputado Paullier, al decir que esta huelga no ha sido organizada ni dirigida por socialistas, lo cual demuestra que yo no vengo aquí á salvar ninguna responsabilidad mía ni de mi partido; juzgando este asunto, decía, con entero desapasionamiento, yo creo que si alguna culpa puede recaer sobre los enfermeros, ya que no quiero discutir aquí si han procedido ó no con excesiva precipitación, culpa mayor existe de parte de los superiores, que no han querido concederles ni siquiera el derecho de cambiar con ellos unas cuantas explicaciones para que estos hombres no se sintieran tan profundamente lesionados en su dignidad de servidores y de ciudadanos.

Señor Paullier (don Federico)—Entonces, el señor diputado está de acuerdo conmigo en que no son los socialistas los que han promovido la huelga; ¿no es cierto?

Señor Frugoni—La huelga no la han provocado...

Señor Paullier (don Federico) — Han sido los anarquistas. Entonces, he dicho la verdad.

Señor Frugoni—No han sido los socialistas ni los anarquistas: la huelga ha surgido por una incidencia perfectamente explicada en el curso de este debate, á la cual, como ya dije, no daban importancia mayor los mismos huelguistas por lo que ella constituyera en sí, sino por lo que en realidad significaba. La huelga surgió, no provocada por ningún elemento agitador, no provocada por las ideas socialistas, ni por las ideas anarquistas, sino provocada sencillamente por esas necesidades gremiales á que acabo de referirme, provocada por la necesidad que el gremio tuvo de ponerse en guardia contra la injusticia de los superiores, por esa necesidad que el gremio tuvo de reclamar para sí el derecho de mayores consideraciones, ya que se le ponía completamente á merced del capricho y de la voluntad de las hermanas.

Además, señor Presidente, yo declaré también que no era para mí objeto principal el de estudiar las responsabilidades que en este caso puedan caber al Gobierno ó corresponderle por lo que se refiere á la causa y al proceso mismo del conflicto, sino preguntar en virtud de qué derecho el Gobierno envía á los agentes de la fuerza pública á realizar funciones indiscutiblemente desdorosas, que se transforman en un peligro grave, gravísimo, para los derechos más importantes, más fundamentales de la clase trabajadora del país.

Señor Paullier (don Federico)—El derecho de la salud pública.

Señor Frugoni—Si existe el derecho de la salud pública, señor Presidente, ese derecho no se debe invocar cuando se trata de reivindicaciones ó de reclamaciones tan justas y tan legítimas, como son en el fondo estas mismas que han provocado la huelga de los enfermeros, á pesar de que, repito, tal vez si se me obliga á hablar con entera sinceridad, deba reconocer que en la huelga ha mediado un poco de precipitación...—(¡Muy bien!)

... pero esta precipitación, señor Presidente, no afecta en nada la justicia de la huelga misma. Esta precipitación es nociva desde el punto de vista de la táctica, porque es sin duda debido á esa precipitación que los huelguistas no han obtenido lo que acaso habrían obtenido si hubieran procedido con más mesura y tocando todos los resortes que podrían haber tocado; pero lo que deseaba manifestar, señor Presidente, es que la salud pública, invocada por el señor diputado Federico Paullier para oponerla como una razón suprema contra la cual deberían estrellarse todos los derechos y las facultades inalienables de la clase obrera organizada del país, esa razón suprema debería invocarse, sobre todo, desde otro punto de vista: debería invocarse para censurar á las autoridades que no saben rodear á esos servidores que realizan funciones tan importantes para la salud y los intereses sociales—como el señor diputado Paullier sostiene y como evidentemente es así — de todas las garantías, de todos los respetos y de todas las ventajas que podrían, indudablemente, haber evitado que el conflicto se produjera...

Señor Paullier (don Federico)—Debo hacer notar al señor diputado que no se trata de obreros: se trata de empleados á sueldo del Poder Ejecutivo; no confundamos aquí retreta con serenata.

Señor Frugoni—Precisamente el señor diputado Paullier con su interrupción me recuerda lo que deseaba decir y creo haber dicho al principio de este debate: que en este asunto hay complicadas varias é importantísimas cuestiones.

Este es un asunto que se refiere especialmente al derecho de los trabajadores á declararse en huelga, dependan ó no del Estado, y entonces queda planteada la trascendentalísima cuestión que ha dado lugar ya á tan largas polémicas entre los tratadistas: de si el funcionario dependiente del Estado tiene ó no derecho á declararse en huelga; de si son solamente los funcionarios que se llaman de gestión los que tienen el derecho de hacerlo, mientras se niega este derecho en absoluto para los funcionarios que algunos tratadistas han llamado funcionarios de autoridad; ó si, finalmente, debe distinguirse entre obreros y empleados del Estado para concederles ó negarles la facultad discutida.

Pero, precisamente, como se trata de un asunto que envuelve todas estas importantísimas cuestiones, que conviene dilucidar para marcar rumbos á la gestión futura del Gobierno frente á los conflictos de esta naturaleza que puedan producirse, y que se producirán si no se previene el inconveniente, cada vez con mayor frecuencia—dada esa tendencia moderna á que me refería anteriormente, á la nacionalización de los servicios y de las industrias—es que yo deseaba que el Poder Ejecutivo explicara claramente al país cuál es el fundamento de su criterio al respecto, cuáles son las razones en que basa el concepto que tiene de la huelga de trabajadores ó de funcionarios del Estado, derecho que él niega ó anula, como hemos visto. Y como lo niega, yo pretendo afirmarlo, para lo cual me esforzaré en contestar y destruir las razones en que se inspira.

Señor Paullier (don Federico) — Eso se lo va á contestar el Ministro del Interior á su tiempo.

Señor Frugoni — La huelga de enfermeros, señor Presidente, ha tenido la virtud de producir en los ánimos un sentimiento de zozobra, y un sentimiento de indignación, además, en virtud de las versiones periodísticas de que ya he hablado, sentimientos que el señor diputado Federico Paullier ha exteriorizado muy fielmente en sus palabras amenísimas; pero si hubiéramos de juzgar todas estas cosas bajo la presión de los sentimientos de zozobra ó de indignación, inspirados por versiones de los sucesos que no son precisamente exactas, correríamos el riesgo de cometer grandes injusticias y de incurrir en muy falsas apreciaciones.

Yo sostengo, señor Presidente, que siendo tan nimio el origen visible del conflicto que nos ocupa, pudo haberse evitado con enorme facilidad.

La circunstancia de que se haya tratado de una pequeña diferencia, si puede en cierto modo hacerse valer como argumento para atacar la acción y la decisión de los huelguistas, puede hacerse valer también, indiscutiblemente, contra las autoridades de la Asistencia Pública...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto, y con la palabra el señor diputado Frugoni.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 14 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Banco de Seguros del Estado

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1912

Administración

Activo		
Titulos de Deuda Publica	$ 2 985.000 00	
Gastos Generales	» 37.471 52	
Gastos preparatorios de instalación	» 4.625 66	
Titulos Hipotecarios . .	» 77.428 80	
Muebles y utiles	» 6.988 56	
Caja	» 363 22	
Varios Deudores . . .	» 43.553 42	
Pasivo		
Capital		$ 3.000.000 00
Sección Incendios . . .		» 35 409 55
Sección Accidentes del trabajo		» 14.660 00
Intereses y descuentos. .		» 301 63
Intereses de la Deuda Publica		» 75.000 00
	$ 3.425.431 48	$ 3.425 431 48

SECCIÓN INCENDIOS

Activo		
Compra de cartera. . .	$ 7.000 00	
Seguros pasivos . . .	» 46.896 55	
Varios deudores . . .	» 43.628 76	
Corretajes	» 7.475 42	
Gastos de cobranza y giros	» 400 45	
Siniestros	» 22.840 39	
Anulaciones y extornos .	» 481 75	
Pasivo		
Pólizas emitidas . . .		$ 89.235 25
Comisión de reseguros. .		» 4.212 71
Varios acreedores . . .		» 4.375 06
	$ 97.823 02	$ 97.823 02

SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Activo		
Varios deudores . . .	$ 25.943 53	
Corretajes	» 2.331 27	
Siniestros.	» 371 91	
Pasivo		
Primas sobre pólizas emitidas		$ 23.646 71
	$ 28.646 71	$ 28.646 71

SECCIÓN VIDA

Activo		
Titulos Hipotecarios . .	$ 4.950 00	
Varios deudores . . .	» 2.589 57	
Pasivo		
Varios acreedores . . .		$ 2.467 73
Primas primer año . .		» 1.074 84
Rentas vitalicias . . .		» 4.000 00
	$ 7.539 57	$ 7.539 57

Luis J. Supervielle,
Presidente.

P. A.: *Alfredo Ferrére*, Contador.

Juan C. Roldós, Gerente.

351-ag.14.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1457



Con fecha 27 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

346-v.ag.31.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas en esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado respectivo, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 6 de Septiembre próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Agosto 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

345-v.sep.6.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSVALDO FLOREY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Birmania, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA TALICE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

382-v.ag.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2.45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Alzáibar número 68, y doña EMILIA VILLANOVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Baradero (Buenos Aires), domiciliada en la calle Sarandí número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

383-v.ag.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO OLIVERA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 234, y doña LUDOVINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Girgentes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña MARIA LUISA DIOZANA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MADRUGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña ISOLINA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.23.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES ROBUSTIANO DELL'ACQUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ELOISA BAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *FRANCISCO BIÑOLES*, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

partamento de Durazno, domiciliado en la calle Particular número 13, y doña MALVINA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Particular número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 388-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEDRAITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 40, y doña CONSOLACION SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 85, y doña ANTONIA CABALLEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 391-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FELIPE CIAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 98, y doña MARIA LUISA CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel F. Tajes número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 392-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EZCURRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San José número 168, y doña JUSTA DONAZAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Nubel número 73a, y doña ANA RIGBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Buschental número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 22a, y doña IDA SANTABAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 395-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN BONAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 76, y doña ELVIRA EMA FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FAGUNDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 18, y doña LUISA SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad Chica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 163, y doña ADELA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Porto Ceresio, domiciliada en la calle Defensa número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANCEBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña CARMEN GERPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.23.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ NIN, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 481, y doña BALDOMERA ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.23.

Juzgado Nacional de Hacienda

MENSURA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha dispuesto á solicitud del señor Fiscal de Hacienda, se proceda á la mensura de un campo de propiedad del Estado, ubicado en el Arapey, Departamento del Salto, entre los siguientes límites: al Norte, doña Juana Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sauzal del Tala; al Sud, Río Arapey Grande, desde la barra de dicha cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste el camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado. Dicha operación de mensura la practicará el señor ingeniero don Carlos Bonasso y será presidida por el señor Juez de Paz de la localidad ante quien deberán concurrir los interesados. De acuerdo con el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Domingo E. González*, Actuario. 350-v.ag.17.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Adolfo I. Silvera y José Francisco Sosa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Santurio número 9 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el vendedor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *José León.* 353-v.sep.6.

Al comercio y al público

Por el presente declaro que me he comprometido vender á los señores Ramón Gil y José Vieitez, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Yaguarón número 289,

denominada "Panadería Nueva España". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con los respectivos comprobantes todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. en el mismo establecimiento dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *José M. Fernández.*—*Ramón Gil y José Viñas.*
352-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.* 348-v.sep.12.

Al comercio y al público

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta á favor de don Calixto V. Gros del almacén calle Mercedes número 111, esquina Arapey 115, continuando ese negocio á mi cargo. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *Antonio C. Durán.* 347-v.sep.6.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de tres meses á contar desde el 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría.*
244-v.ag 26.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que exista en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.
44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*
2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*
2479-v.ag.16.

Jefatura P. y de Policía de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para Comisaría en el pueblo Olimar, en este Departamento, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se encuentran en esta Jefatura á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 20 del entrante Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1912. — *Basilisio Saravia.*
261-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino.
2328-v.ag.24.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el amueblado de los salones de lectura de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas,—en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.
344-v.ag.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el empapelado y pintura de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas,—en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.
343-v.ag.28.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.
314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 20 y 30 de las Reglas de procedimiento para exámenes y concursos, ha resuelto hacer la publicación complementaria del aviso para el concurso de la escuela de 2.o grado número 25 de Montevideo, pudiendo en consecuencia presentarse en esta Secretaría las solicitudes de aspirantes varones y mujeres hasta el 16 de Agosto próximo inclusive. — Montevideo, Julio 31 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
265-v.ag.16.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.
131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.
130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *El Secretario General.*
2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

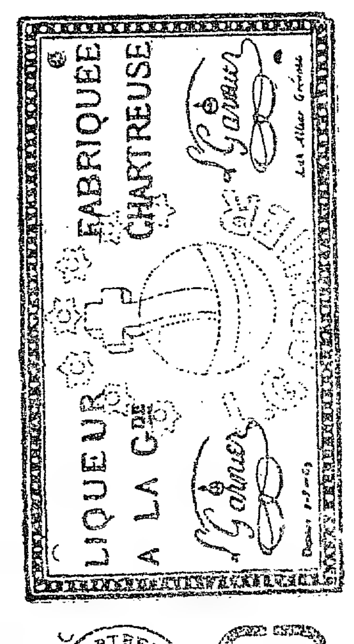
ACTA N.o 1429

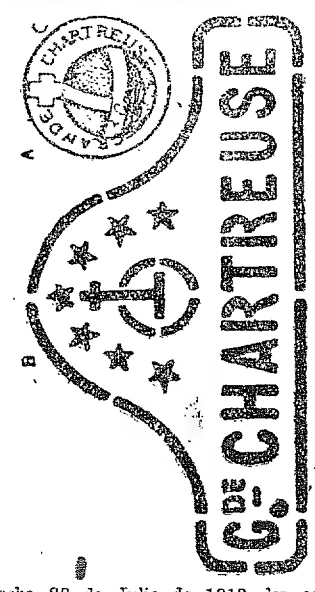
Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDENBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
332-v.ag.28.

ACTA N.o 1442



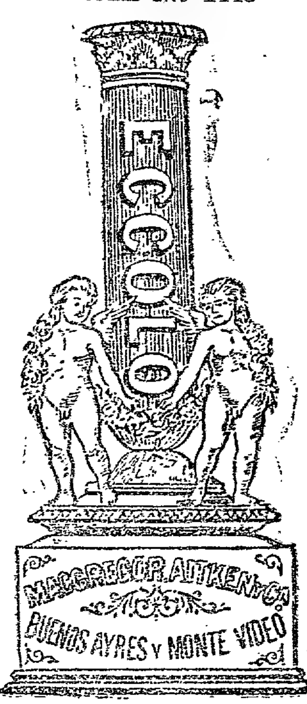


Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
298-v.ag.22.

ACTA N.o 1445



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ECCOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

274-v.ag.20.

ACTA N.o 1428



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzeugfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

330-v.ag.28.

ACTA N.o 1441

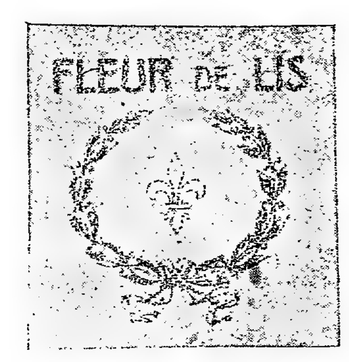
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

318-v.ag.26.

ACTA N.o 1438



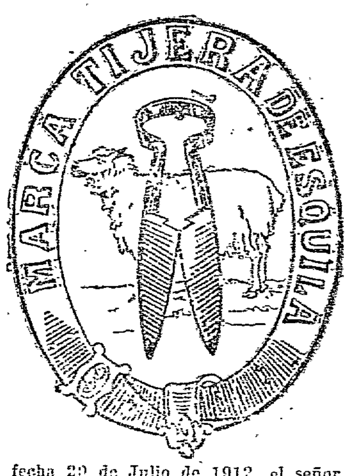
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

316-v.ag.26.

ACTA N.o 1446



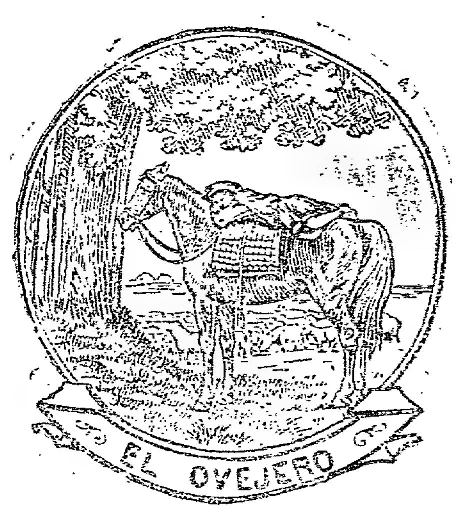
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TIJERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

276-v.ag.20.

ACTA N.o 1443



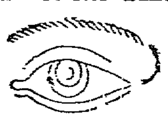
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OVEJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

278-v.ag.20.

ACTA N.o 1425



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzeugfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

334-v.ag.28.

ACTA N.o 1440

Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUROVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

319-v.ag.26.

ACTA N.o 1437



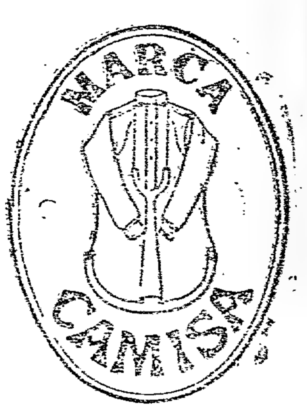
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

317-v.ag.26.

ACTA N.o 1444



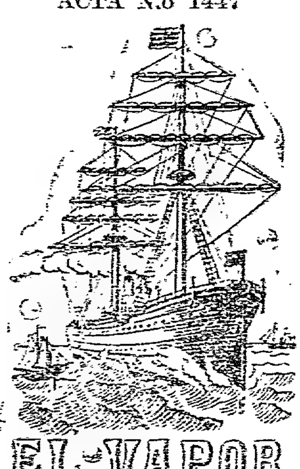
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

275-v.ag.20.

ACTA N.o 1447



Con fecha 22 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

277-v.ag.20.

ACTA N.o 1461

Con fecha 30 de Julio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Distillers Cy Ltd." de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"TOP NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 315-v.ag.26.

ACTA N.o 1430

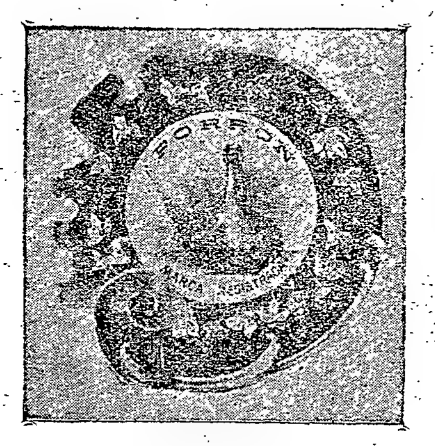


Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 331-v.ag.28.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 297-v.ag.22.

ACTA N.o 1426



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 335-v.ag.28.

ACTA N.o 1427



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 338-v.ag.28.

ACTA N.o 1432

Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor A. B. Gardella, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 273-v.ag.20.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de una pared al frente del edificio del Instituto Nacional de Agronomía en Sayago, para colocarle una verja.

Los interesados deben presentar sus propuestas antes del 15 del corriente Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Instituto, en cuyo día, á las 2 p. m., serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago será al contado, una vez terminada la obra.

El Consejo del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *El Secretario*. 307-v.ag.15.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela «Ramírez»

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez (de 2.o grado número 1), en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 320-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de «Coquimbo»

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 301-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en «Aguas Buenas», Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en "Aguas Buenas", Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 283-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 94-v.oct.7.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de "mil tutores" y "veinte mil macetas de alfarería", con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los proponentes el día 14 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos. Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *La Oficina Central*. 341-v.ag.14.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración*. 2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección*. 2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección*. 2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario. 182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario. 295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de ado-

quinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabajo y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario.

252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 239, y doña MARIA JOSEFINA SILVAN FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Rincón número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOGNI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña MERCEDES TOSCANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREZ, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Caqueiro, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 58, y doña EUGENIA MANUELA SENA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESCANDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA INES RITA PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña ANTONIA VIEITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE JUAN BAUTISTA VERDIER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión representante de comercio, de nacionalidad francés, nacido en Castelnau, Barbarens, Gers, domiciliado en la calle Ituzaingó número 185, y doña JUANA FRANCISCA FELICIA BRICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Bresson, Hte. Saone, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 213, y doña DOLORES FERREIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 97, y doña NARCISA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY CASAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 12, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PALAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 334, y doña ANGELA GALLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yi número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 75, y doña FRANCISCA NEGREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BELEM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FLORENCIA ORFILIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el D[illegible] OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda l[illegible] ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Ag[illegible] del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición d[illegible] los interesados hago saber: Que han proyecta[illegible] unirse en matrimonio don JUAN JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en es[illegible] ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 336, y doña ROSA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona[illegible] lidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada e[illegible] la calle Orillas del Plata número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Regg. Calabria, domiciliado en la calle 18 de Julio número 526, y doña MARIA BURRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

362-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 134a, y doña MANUELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 134a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Encarnación Pérez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña REGINA MATABUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS M. VERDEROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Estanzuela número 146, y doña MARGARITA ANA SCIUTTO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Monteviedo, domiciliada en la calle Minas número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 206, y doña MARIA MARGARITA ELVIRA RICCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 133, y doña LUCIA ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MAURO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA ARGUDIN BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.14.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALEJANDRO PEDREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 40, y doña FILOMENA GORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOLÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Yaguarón número 13, y doña EMILIA SOLÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO TENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle 9 de Abril número 5, y doña MARIA LUISA SCASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 71, y doña CARLOTA LUCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña DOLORES MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACHON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 86, y doña FLORENCIA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Bequeló número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTI, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandre, domiciliado en la calle Miguelete número 246, y doña CIRIACA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Miguelete número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 30, y doña MARIA NIEVES CARBALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 91b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 16a, y doña JOSEFA PERISCAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 16a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña MARIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 94, y doña MARIA LUISA RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don GAETANO GRIMALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Garzón s|n., y doña CELESTINA POLLIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales s|n., y doña LEONTINA TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
324-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ACOSTA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ZOILA ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STAGNARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 83, y doña MATILDE POLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galarza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
326-v.ag14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 31, y doña TERESA SPAGOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANA LICHAU, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
355-v.ag.20.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Maroñas, y doña INUMERABLE OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Larrañaga s|n., y doña FLORINDA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Santa María número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil s|n., y doña CAROLINA PAULA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
357-v.ag.20.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRAMBELL, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Dique Cibils, y doña CATALINA ETCHEBARNE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CONRADO GOMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 280, y doña MARIA CRISTINA PEREZ GAMBIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Zapicán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Colorado número 66, y doña ANGELA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARGAROLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Carapé número 8, y doña DOLORES CHAVES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
379-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SIENRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña AMALIA HERRAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
378-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 129 (5.a sección), y doña EMA DIBBERNE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 257a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAN JINES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 137 (1.a sección), y doña PILAR BROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 55, y doña ROSA JULIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
337-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 65 (3.a

sección), y doña MARIA GHIRARDELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto de laño 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO IGNACIO MONTAÑES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Bequeló número 48 (8.a sección), y doña LUISA SILVIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALFATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 28, y doña ADELA CHIESSA, de 26 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

376-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 33; y doña TERESA CARRATÚ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO REYES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Haedo 42, y doña CATALINA PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

366-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 15, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Urtubey número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

307-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCISCO MARENCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Berro número 57, y doña MELANIA GASCUES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

368-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIGLIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Uruguay número 820, y doña JOSEFINA PETRONA PANIZZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 5, y doña ROSA PEPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

345-v.ag.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECITOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 233, y doña EMILIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

380-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña TRINIDAD CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Patria número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

381-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ODRIOZOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 161a, y doña ROSA GIANASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

346-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 115a, y doña NICOLASA AMALIA CAPORALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

340-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña GRACIANA CRISTINA BARBERAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL BURGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña MARIA TERESA CAROLINA MOYANO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAISAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN PATRONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON ASTESIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

341-v.ag.16.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se *hace saber al público la apertura de la sucesión* de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier *título* se consideren con de-

recho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público. 289-v.sep.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declaránse aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citandose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuátro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.

237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmíria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emoncia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino.

263-v.ag.31.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*

293-v.ag.28.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández.*

323-v.sep.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá.— Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli.* — *Gabriel Bauzá.* 340-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.*

338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumega la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta.* — *Antonio Tempesta.*

336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bide de Berro.*

337-v.sep.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de be-

bidas de nuestra propiedad, situado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso.* 328-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominado "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay.* 322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *José Corbi.* 313-v.ag.31.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur.* 325-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.* 329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando. — Isidoro Bezzone. — Eduardo J. Brunet. José Renau.* 321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.* 310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Bolpi. — F. Mouro.* 311-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón *social de Perrone y de León* en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone. — Ignacio de León.* 295-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.* 312-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná, número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.* 299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Pedro Espasandín.* 305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.* 292-v.ag.26.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.* 287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández. — Manuel González.* 282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau. — Ruperto Fernández.* 285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público particpo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Luis Perrone.* 306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.* 304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.* 300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. — Montevideo Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez. — Rafael Cánepa Franco.* 291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera. — Juan Perrone.* 284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912. — *A. Jorge.* 280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.* 281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.* 271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía. — Rafael Guidet.— Tomás Visconti.* 269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregallj, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en esta pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro.* 303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.* 286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* —*Francisco Ottonello.* 279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.* 272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión; calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.* 266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Ratto.* Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912. 260-v.ag.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.* 253-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.* 258-v.ag.23.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación —Montevideo, Julio 27 de 1912. — *Manuel Fontán.* 264-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.* 249-v.ag.20.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.* 255-v.ag.23.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.*— *Ricardo Figuerido.* 250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.* 246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.* 236-v.ag.19.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual, he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalía.* 270-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122. (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.* 231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.* 208-v.ag.24.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco". — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.* 259-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecido como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador, la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.* 211-v.ag.16.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.* 254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.* 245-v.ag.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Herman Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.* 207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián.* — *Sara Rocca.* 203-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con este fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.* 216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.* 189-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.* 201-v.ag.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*

215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas, por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Betancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi*

214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Rurvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardio.*

142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia.* — *A. R. Garmendia y Cía.*

139-v.ag.14.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio.* — *Delsignore y Zefferino.*

138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.—Euclides Aguirre.*

146-vag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.*— *Vicente Martínez.*

229-v.ag.24.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguía Puentes.* — *Carlos v. Franken.*

135-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken.* — *F. Serralta González.*

134-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía. quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros.* — *Cornelio Martell.* — *Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado............		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm......	Punta Sayago..........	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año..............		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15..	Barra de Santa Lucía..	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas......			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas....	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23..	Rincón de Conde......	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande......	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio..........	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar.....	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7.	La Paz..............	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael...........	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Escobilla.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja............	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Illescas................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16...	Polanco del Yi.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11...	Estación Goñi..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez....	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37...	Talita..................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Chacras................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad.................	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27...	Villasboas..............	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24...	Capilla de Farruco.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29...	Rolón..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26...	Batoví..................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Maestre Campo........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32...	Blanquillo..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10...	Maestre Campo........	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16..	Estación Capurro.......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Coronilla...............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Cautivo.................	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5...	Jesús María............	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8...	Chamizo................	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15...	Arenal..................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sandú..................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Villasboss..............	V. y M.	31 Julio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

MINAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí....	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20..	Sarandí de Cebollatí...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5....	Gaetán...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Tapes Chico..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Polanco..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Solís................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís.........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Soldado..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21...	Lorencita.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8....	Perdido..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera......	M.	31 Diciembre 1912

MALDONADO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba...	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13...	Valdivia..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario.....	V. y M.	30 Junio 1912

ROCHA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 15...	Puntas de Don Carlos..	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Ceibo...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Chafalote............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Valizas..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez.......	M.	31 Julio 1912

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Balijas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37...	Arrayanes............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41..	La Coronilla.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39..	Olimar..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Carmen..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Averías..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara..............	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16 ..	Sarandí..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3 ..	Isla de Patrulla......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo...........	V. y M.	31 Diciembre 1912

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38..	Minuano.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43..	Campamento..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina....	V. y M.	31 Diciembre 1912

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Aldea................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22...	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24...	Sauce Solo...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Batoví...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1...	Las Chacras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10 ..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel..........	M.	31 Octubre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Masoller.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré.......	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales.............	M.	31 Diciembre 1912

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6..	Yacaré..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Pintado.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25..	Franquía............	M.	31 Diciembre 1912

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Sopas..............	M.	31 Diciembre 1912

PAYSANDU

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Soto................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Celestino...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912

SORIANO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 22..	Monzón.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36...	Maulas.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

RIO NEGRO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

COLONIA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo.
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelic Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.*

Jas. Olivera.

33-pte.1016.